

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2016-1006** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Resolución por la que se modifica la Resolución que regula la Campaña de la Angula 2015-2016 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 2852

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2016-960** **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**  
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Pág. 2854

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2016-940** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Orden PRE/12/2016, de 3 de febrero, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 324, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 2855

### 2.3.OTROS

- CVE-2016-962** **Ayuntamiento de Bareyo**  
Aprobación definitiva de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 2859

- CVE-2016-1011** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo. Expediente 17/161/15. Pág. 2860

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-965** **Mancomunidad El Brusco**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de recogida y transporte al centro de tratamiento de residuos urbanos. Expediente CONT-01-06. Pág. 2861

- CVE-2016-1050** **Concejo Abierto de Arenillas de Ebro**  
Anuncio de anulación del procedimiento de subasta de aprovechamiento maderable del monte La Mata, número 302 del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 2863

- CVE-2016-1052**  
Anuncio de subasta de aprovechamiento maderable del monte La Mata, número 302 del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 2864

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2016-1025** **Ayuntamiento de Mollo**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 2865

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

<b>CVE-2016-1029</b>	<b>Ayuntamiento de Valderredible</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 2866
<b>CVE-2016-953</b>	<b>Junta Vecinal de Arce</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.	Pág. 2868
<b>CVE-2016-950</b>	<b>Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 2869
<b>CVE-2016-976</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.	Pág. 2870
<b>CVE-2016-952</b>	<b>Junta Vecinal de Entrambasaguas-La Lomba</b> Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 2871
<b>CVE-2016-956</b>	<b>Junta Vecinal de Gajano</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y bases de ejecución.	Pág. 2872
<b>CVE-2016-958</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010 y bases de ejecución.	Pág. 2873
<b>CVE-2016-959</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 y bases de ejecución.	Pág. 2874
<b>CVE-2016-961</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución.	Pág. 2875
<b>CVE-2016-963</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.	Pág. 2876
<b>CVE-2016-964</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.	Pág. 2877
<b>CVE-2016-951</b>	<b>Concejo Abierto de La Loma</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 2878
<b>CVE-2016-967</b>	<b>Concejo Abierto de Las Quintanillas</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 2879
<b>CVE-2016-968</b>	<b>Junta Vecinal de Mataporquera</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 2880
<b>CVE-2016-975</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.	Pág. 2881
<b>CVE-2016-954</b>	<b>Junta Vecinal de Molledo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 2882
<b>CVE-2016-957</b>	<b>Concejo Abierto de Olea</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 2883
<b>CVE-2016-969</b>	<b>Junta Vecinal de Parbayón</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 2884
<b>CVE-2016-971</b>	<b>Junta Vecinal de Renedo de Piélagos</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 2885
<b>CVE-2016-972</b>	<b>Junta Vecinal de Saro</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 2886
<b>4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL</b>		
<b>CVE-2016-966</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de octubre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 2887
<b>CVE-2016-970</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Escuelas Deportivas (Judo y Judo Adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis y Musculación) del mes de octubre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 2888

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2016-1003** Información pública y relación de titulares, bienes y/o derechos afectados como consecuencia del expediente de expropiación forzosa correspondiente al Proyecto de renovación de la tubería de abastecimiento desde el Puente de Santa Lucía a Reocín; y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva de los terrenos necesarios para la ejecución del referido proyecto. Términos municipales de Mazcuerras, Cabezón de la Sal y Reocín. Pág. 2889
- CVE-2016-1004** Información pública y relación de titulares, bienes y/o derechos afectados como consecuencia del expediente de expropiación forzosa correspondiente al Proyecto de mejora del saneamiento y abastecimiento del municipio de Alfoz de Lloredo; y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del referido proyecto. Términos municipales de Alfoz de Lloredo, Comillas y Ruiloba. Pág. 2892
- Ayuntamiento de Bareyo**
- CVE-2016-974** Información pública de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de ampliación de plataforma en la calles Socamino y Mies de Hormas, segunda fase. Pág. 2899
- CVE-2016-977** Información pública de expediente de expropiación forzosa para la constitución de servidumbre de acueducto en la ejecución del proyecto de conexión de saneamiento en Barrio de la Maza. Pág. 2901

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2016-1021** Extracto de la Orden ECD/5/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y convocan subvenciones para la realización de actividades juveniles por las Asociaciones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud y Partidos Políticos con Sección Juvenil y Sindicatos con Sección Juvenil, de Cantabria, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016. Pág. 2902
- CVE-2016-1022** Extracto de la Orden ECD/3/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el funcionamiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la red cántabra de documentación e información juvenil, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Pág. 2903
- CVE-2016-1023** Extracto de la Orden ECD/4/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de programas de dinamización juvenil por las Entidades Locales de Cantabria para el año 2016. Pág. 2904

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2015-12017** Concesión de licencia de primera ocupación de edificio de 2 viviendas y local comercial en calle La Rúa 24. Expediente URB/1621/2005. Pág. 2905

#### Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

- CVE-2016-791** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Pendes. Expediente 21/2015. Pág. 2907

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

- Ayuntamiento de Comillas**  
**CVE-2016-834** Información pública de solicitud de autorización para actividad apícola con asentamiento para autoabastecimiento en finca de La Hachona. Expediente 1130/2015. Pág. 2908
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2016-933** Aprobación definitiva de liquidación y disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Ámbito 8, en el Nudo del Alisal. Pág. 2909
- Ayuntamiento de Udías**  
**CVE-2016-837** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en barrio de La Hayuela. Pág. 2910
- Ayuntamiento de Valdeolea**  
**CVE-2016-926** Concesión de licencia de primera ocupación de edificación para centro de atención a personas dependientes. Pág. 2911
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
**CVE-2016-996** Orden MED/5/2016, de 2 febrero, por la que se regula y se convoca la presentación de la declaración de pastos y pastizales permanentes de titularidad pública y uso común situados en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016. Pág. 2912
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
**CVE-2016-943** Resolución de 2 de febrero de 2016, por la que se convocan exámenes para la obtención y renovación de certificados de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2016. Pág. 2920
- Ayuntamiento de Castañeda**  
**CVE-2016-980** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 2926
- Ayuntamiento de Laredo**  
**CVE-2016-578** Información pública de solicitud de licencia para restaurante en avenida de La Libertad, 52. Expediente 15/2016 (L.A. 2/2016). Pág. 2927
- CVE-2016-671** Información pública de solicitud de licencia para cocina y cafetería en el Hospital Comarcal de Laredo, en la avenida Derechos Humanos, s/n con referencia catastral 4272306VP6047S0001DX. Expediente 16/2016-L.A. 3/2016. Pág. 2928
- Ayuntamiento de Voto**  
**CVE-2016-984** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 2929

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**  
**CVE-2016-942** Notificación de sentencia 93/2016 en recurso de suplicación 1053/2015. Pág. 2930
- Audiencia Provincial de Cantabria**  
**CVE-2015-13584** Notificación de sentencia en recurso de apelación 142/2015. Pág. 2931  
**CVE-2016-850** Notificación de resolución en recurso de apelación 127/2015. Pág. 2932
- Juzgado de lo Social N° 4 de Santander**  
**CVE-2016-978** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 729/2015. Pág. 2933  
**CVE-2016-979** Citación para celebración de vista oral en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2016. Pág. 2934

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

<b>CVE-2016-981</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b>	
<b>CVE-2016-982</b>	Notificación de sentencia 48/16 en procedimiento de Seguridad Social 391/2015.	Pág. 2936
<b>CVE-2016-983</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2016.	Pág. 2937
	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 191/2014.	Pág. 2939
	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b>	
<b>CVE-2016-994</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 589/2015.	Pág. 2940
	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales</b>	
<b>CVE-2016-985</b>	Notificación de sentencia 2/2016 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 362/2015.	Pág. 2941
	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega</b>	
<b>CVE-2016-997</b>	Notificación de sentencia 93/2015 en juicio de faltas 85/2015.	Pág. 2942

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2016-1006** *Resolución por la que se modifica la Resolución que regula la Campaña de la Angula 2015-2016 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene asignadas competencias en materia de Pesca en Aguas Interiores y Ordenación del Sector Pesquero, tal como establecen los artículos 24.21 y 25.10 del Estatuto de Autonomía para Cantabria aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre.

La pesca de la angula en Cantabria actualmente se encuentra regulada por la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre, y su modificación. En esta Orden se establecen las bases generales que rigen la pesquería de la angula en Cantabria y se prevé que, cada año, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación defina por Resolución los aspectos particulares de cada campaña de pesca tales como el periodo hábil de pesca, las cuencas anguleras o el número de licencias a autorizar.

De acuerdo con la Disposición adicional de la Orden Gan/60/2013, se faculta a la directora General de Pesca y alimentación para realizar modificaciones relativas a períodos hábiles de pesca y días de descanso.

En respuesta a la solicitud del sector y debido a las excepcionales condiciones meteorológicas de la presente campaña y en consonancia con las modificaciones establecidas por el Principado de Asturias para el "Plan de Gestión de Tina mayor", de forma extraordinaria,

#### RESUELVO

Primero.- Establecer las modificaciones pertinentes de la Resolución, de 28 de septiembre de 2015, por la que se regula la Campaña de la Angula 2015-2016 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el objeto de ampliar la campaña y establecer los días de descanso compensatorios para el mes de febrero de 2016.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, y ello en los términos del artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y del artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Duración de la campaña.

1. La presente campaña regulada según lo dispuesto en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, por la que se regula la campaña de la angula 2015-2016 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se amplía hasta las 18 horas del 14 de marzo de 2016.

CVE-2016-1006

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

2. Se añaden a los días de descanso ya establecidos por Resolución de 22 de diciembre de 2015, los días de descanso compensatorios comprendidos entre las 18 horas del 15 de febrero y las 18 horas del día 24 de febrero.

Santander, 4 de febrero de 2016.  
La directora general de Pesca y Alimentación,  
Marta Ana López López.

2016/1006

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

**CVE-2016-960** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Habiendo solicitado don Pedro Luis Esteban Villa y doña Soraya Bengochea Silió que la celebración del matrimonio civil entre ambos se lleve a cabo en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha bajo la autoridad de doña Cecilia Ruiz Bouley, que actuaría por delegación de la Alcaldía en el acto. De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1, letra s), de la Ley 711985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, según interpretación efectuada por la Dirección General de Registros y Notariado (Instrucción de 26 de enero de 1995), por medio de la presente

#### HE RESULTO

Primero.- Delegar en la teniente alcalde, doña Cecilia Ruiz Bouley, la atribución que corresponde a esta Alcaldía para autorización de la celebración del matrimonio civil entre don Pedro Luis Esteban Villa y dona Soraya Bengochea Silió, a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha el día 27 de febrero de 2016.

Segundo.- Ordenar, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 44.2 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, la remisión, para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la presente Resolución, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Bárcena de Pie de Concha, 29 de enero de 2016.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2016/960

CVE-2016-960

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2016-940** *Orden PRE/12/2016, de 3 de febrero, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 324, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2016/9

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CVE-2016-940

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 3 de febrero de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia  
(P.D., resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

ANEXO I

Consejería: Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Unidad: Dirección General de Turismo.

Número de puesto: 324.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 12.174,34.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 324, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 3 de febrero de 2016.

CONVOCATORIA 2016/ 9

DATOS PERSONALES									
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO				
FECHA DE NACIMIENTO:									
DIRECCIÓN									
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PROFESIONALES									
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO				
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR									
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN					

Santander, de de 2016

(firma)

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2016/940

CVE-2016-940

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2016-962** *Aprobación definitiva de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 28 de diciembre de 2015, por el que aprobó inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo, el acuerdo inicialmente adoptado se eleva a definitivo, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación de los puestos objeto de la modificación aprobada:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	17
NÚMERO	DENOMINACIÓN	DOTAC	ÁREA	GRUPO	CD	CE	T P	FP	ESCAL	NAT	TITUL	TJ	% J	SP	OBSERVACIONES
01	Administrativo	2	Administración	C1	16	8.627,22	N	O/CO	AG	F	B/FP2	1	100%	V	Promoción interna
02	Auxiliar Administrativo	2	Administración	C2	16	6.022,94	N	O/CO	AG	F	GE/FP1	1	100%	p	A amortizar

Bareyo, 1 de febrero de 2016.

El alcalde,  
José de la Hoz Lainz.

2016/962

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2016-1011** *Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo. Expediente 17/161/15.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de enero de 2016, desestimando las alegaciones presentadas por el portavoz del Grupo Popular, ha aprobado definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo y valoración de puestos de este Ayuntamiento referido al puesto de trabajo número 11 quedando fijado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL					DEPENDENCIA JERÁRQUICA
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Tipo	Jornada	ALCALDE
Policia Local	1	13	S	Flexible	I
Dedicación. Incompatibilidad	Grupo Nivel	Requisitos Méritos	Provisión	C. Especifico	
Exclusiva y disponibilidad de emergencias	B	Curso policial, carnet de conducir BTP Ofimática básica	Concurso- Oposición	1.585 puntos	<b>CENTRO: POLICIA LOCAL</b>
Legal ordinaria	26	Habilidades directivas			

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 1 de febrero de 2016.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2016/1011

CVE-2016-1011

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

**CVE-2016-965** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de recogida y transporte al centro de tratamiento de residuos urbanos. Expediente CONT-01-06.*

El Pleno de la Mancomunidad El Brusco, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2016, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), redactados para la celebración del contrato de "Recogida y transporte al centro de tratamiento de residuos urbanos en la Mancomunidad El Brusco".

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de dicho concurso.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno de la Mancomunidad El Brusco (Cantabria).
- b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.
  - 3) Localidad y código postal: Argoños, 39197.
  - 4) Teléfono: 942 626 025.
  - 5) Fax: 942 626 065.
  - 6) Correo electrónico: info@elbrusco.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.elbrusco.es
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
- d) Número de expediente: CONT-01-16.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo de gestión de servicios.
- b) Descripción: Recogida de residuos urbanos en los municipios que integran la Mancomunidad El Brusco y transporte al centro de tratamiento.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No existe.
- d) Lugar de ejecución: Municipios que integran la Mancomunidad El Brusco.
- e) Plazo de ejecución: Diez años.
- f) Admisión de prórroga: Dos años.
- g) CPV: 90511100-3, 90511100-4, 90511300-5, 90512000-9.

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: La oferta económica, la incorporación de mejoras de Convenio a los trabajadores y la calidad técnica.

CVE-2016-965

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

4.- Valor estimado del contrato:

- a) Importe máximo: 520.000,00 €/anuales, I.V.A. no incluido.
- b) Valor estimado del contrato para los diez años previstos más los dos posibles de pró-  
roga: 6.240.000,00 €, I.V.A. no incluido.

5.- Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del valor del contrato.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo R, subgrupo 5, categoría 3.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 9,00 a 14,00 horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial y en el Perfil del Contratante. Caso de coincidir en sábado o festivo, el vigésimo primero o primer día hábil posterior, se recibirán proposiciones hasta las catorce horas.

b) Modalidad de presentación: Según lo expresado en el pliego de cláusulas administrativas particulares: Sobre A, documentación administrativa; sobre b, documentación ponderable a través de juicios de valor; sobre c, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Mancomunidad El Brusco (Edificio: Ayuntamiento de Argoños).
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
3. Localidad y C.P.: Argoños, 39197.

8.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Mancomunidad El Brusco (Edificio Ayuntamiento de Argoños).
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad y C.P.: Argoños, 39197.
- d) Fecha y hora: Se notificará a los licitantes en la forma prevista reglamentariamente.

9.- Gastos de publicidad: Del adjudicatario, hasta el límite máximo de 500,00 €.

Argoños, 25 de enero de 2016.

El presidente,  
Juan José Barruetabeña.

2016/965

CVE-2016-965

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## CONCEJO ABIERTO DE ARENILLAS DE EBRO

**CVE-2016-1050** *Anuncio de anulación del procedimiento de subasta de aprovechamiento maderable del monte La Mata, número 302 del Catálogo de Utilidad Pública.*

El Concejo Abierto de Arenillas de Ebro, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2015, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Habiendo existido graves errores en la tramitación del procedimiento de subasta de aprovechamiento maderable del monte La Mata, número 302 del Catálogo de Utilidad Pública y en virtud de las facultades reconocidas a esta Entidad por los artículos 63 y 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

SE ACUERDA:

La anulación del anuncio de la mencionada subasta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 79 de 28 de abril de 2015.

Asimismo se acuerda también retrotraer las actuaciones administrativas al momento de restitución de la legalidad vigente".

Lo que se firma a los efectos oportunos.

Arenillas de Ebro, 5 de diciembre de 2015.

El presidente,

David Martín Montañés.

2016/1050

CVE-2016-1050

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## CONCEJO ABIERTO DE ARENILLAS DE EBRO

**CVE-2016-1052** *Anuncio de subasta de aprovechamiento maderable del monte La Mata, número 302 del Catálogo de Utilidad Pública.*

Por el presente anuncio, hago saber: Que desde el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el BOC y durante 15 días naturales siguientes (el domicilio provisional de la Secretaría de la Entidad Local Menor de Arenillas de Ebro durante los plazos descritos será en el Ayuntamiento de Valderredible), se admitirán proposiciones para la subasta de madera de pinos en el monte 302 "La Mata" del CUP.

— La Mesa de Contratación se reunirá para proceder a la apertura de plicas, al día siguiente hábil, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

— El objeto del contrato será 1 lote de pie de pino silvestre en 30,35 ha con un total de 2.100 mc, al sitio Rodal 57a c2, con un importe total mínimo de 29.400 euros.

— Los licitadores deberán presentar una garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación, según establece el artículo 35 del RDL 2/2000, de 16 de junio, siendo la cantidad total de 588 euros y una garantía definitiva por el importe del 5% del precio de la adjudicación.

— El plazo de ejecución del aprovechamiento será de quince meses desde la adjudicación definitiva.

— El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las condiciones generales y específicas fijadas por la Dirección General del Medio Natural y al pliego de condiciones aprobado por la Entidad Local Menor en Concejo el día 5 de diciembre de 2015, el cual quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Entidad.

Lo que se firma a los efectos oportunos.

Arenillas de Ebro, 23 de diciembre de 2015.

El presidente,

David Martín Montañés.

2016/1052

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2016-1025** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión de 23 de diciembre de 2015, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general municipal de 2016, lo que se expone al público a los efectos de reclamaciones y sugerencias en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, tal y como dispone el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido dicho plazo, sin formulación de reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el documento presupuestario.

Molledo, 28 de enero de 2016.

La alcaldesa,

Teresa Montero Vicenti.

2016/1025

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2016-1029** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	PERSONAL	354.994,54
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	834.967,06
3	GASTOS FINANCIEROS	16.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.550,00
5	INVERSIONES REALES	18.398,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>1.242.910,44</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	35.000,00
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>36.000,00</b>
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.278.910,44</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	408.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.800,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	390.090,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395.770,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	33.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.850,00
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>		<b>1.278.910,44</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>0,00</b>
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.278.910,44</b>

PLANTILLA DE PERSONAL				
1. PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA				
ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	Nº PUESTOS	VACANTES
Funcionario habilitación carácter estatal	Secretario Intervención	A1	1	0
Administración general	Auxiliar	C2	2	0
2. PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL				
DENOMINACIÓN	TIPO	NÚMERO	PUESTOS VACANTES	
Alguacil	Laboral fijo	1	0	
Limpiadora	Laboral fijo	2	0	
Administrativo	Laboral fijo	4	0	
Encargado biblioteca	Laboral fijo	1	0	
Educación Infantil	Laboral fijo	1	0	
Animador Socio Cultural 3ª Edad	Laboral fijo	1	0	
Transporte socio-sanitario	Laboral fijo	1	0	

CVE-2016-1029

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valderredible, 2 de febrero de 2016.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

[2016/1029](#)

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE ARCE

**CVE-2016-953** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

Aprobado por la entidad local menor de Arce, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2016, el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Arce, 30 de enero de 2016.

El presidente,

José Manuel Alegría Campo.

2016/953

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

**CVE-2016-950** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2016, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 27 de enero de 2016.

El presidente,  
Carmen Mier Fernández.

2016/950

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

**CVE-2016-976** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

Aprobado por la entidad local menor de Bárcena de Pie de Concha, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 28 de enero de 2016.

La presidenta,  
Carmen Mier Fernández.

2016/976

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA

**CVE-2016-952** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de enero de 2016 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Entrambasaguas-La Lomba, 31 de enero de 2016.

El presidente,  
Antonio Díez Fernández.

2016/952

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE GAJANO

**CVE-2016-956** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Gajano, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2009.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 2 de fecha 5 de enero de 2016 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ***EJERCICIO 2009:***

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		4.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>5.500,00</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		200,00
		<b>TOTAL</b>	<b>5.500,00</b>

Gajano, 2 de febrero de 2016.

El presidente,

Federico Aja Fernández.

2016/956

CVE-2016-956

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE GAJANO

**CVE-2016-958** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Gajano, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2010.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 2 de fecha 5 de enero de 2016 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo.

### *EJERCICIO 2010:*

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.000,00
		TOTAL	1.000,00

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		850,00
5	Ingresos patrimoniales		150,00
		TOTAL	1.000,00

Gajano, 2 de febrero de 2016.

El presidente,

Federico Aja Fernández.

2016/958

CVE-2016-958

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE GAJANO

**CVE-2016-959** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Gajano, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2011.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 2 de fecha 5 de enero de 2016 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### **EJERCICIO 2011:**

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Crédito inicial</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		3.800,00
		<b>TOTAL</b>	<b>3.800,00</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		3.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.		100,00
		<b>TOTAL</b>	<b>3.800,00</b>

Gajano, 2 de febrero de 2016.

El presidente,

Federico Aja Fernández.

2016/959

CVE-2016-959

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE GAJANO

**CVE-2016-961** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Gajano, en sesión celebrada el día 22 diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2012.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 2 de fecha 5 de enero de 2016 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### **EJERCICIO 2012:**

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Crédito inicial</b>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.		350,00
		<b>TOTAL</b>	<b>350,00</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
4	Transferencias corrientes.		250,00
5	Ingresos patrimoniales.		100,00
		<b>TOTAL</b>	<b>350,00</b>

Gajano, 2 de febrero de 2016.

El presidente,

Federico Aja Fernández.

2016/961

CVE-2016-961

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE GAJANO

**CVE-2016-963** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Gajano, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2013.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 2 de fecha 5 de enero de 2016 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### **EJERCICIO 2013:**

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Crédito inicial</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.200,00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.200,00</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.		100,00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.200,00</b>

Gajano, 2 de febrero de 2016.

El presidente,

Federico Aja Fernández.

2016/963

CVE-2016-963

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE GAJANO

**CVE-2016-964** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Gajano, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 2 de fecha 5 de enero de 2016 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### **EJERCICIO 2014:**

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Crédito inicial</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		700,00
		<b>TOTAL</b>	<b>700,00</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
4	Transferencias corrientes.		600,00
5	Ingresos patrimoniales		100,00
		<b>TOTAL</b>	<b>700,00</b>

Gajano, 2 de febrero de 2016.

El presidente,

Federico Aja Fernández.

2016/964

CVE-2016-964

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## CONCEJO ABIERTO DE LA LOMA

**CVE-2016-951** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2015, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Loma, 10 de enero de 2016.

El presidente,

Adela García Fernández.

2016/951

CVE-2016-951

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## CONCEJO ABIERTO DE LAS QUINTANILLAS

**CVE-2016-967** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Quintanillas para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.550,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>2.550,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.500,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.550,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 3 de febrero de 2016.

El presidente,  
José Manuel Costana Ruiz.

2016/967

CVE-2016-967

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

**CVE-2016-968** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mataporquera para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1350,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	26.665,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	22.946,50
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		<b>50.961,50</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.675,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	9.290,00
6	Inversiones reales	22.946,50
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		<b>50.961,50</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mataporquera, 14 de enero de 2016.

El presidente,  
Borja Peña Martínez.

2016/968

CVE-2016-968

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

**CVE-2016-975** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

Aprobado definitivamente la modificación número 1/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Mataporquera, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

### INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	26.640,00	0,00	0,00	26.640,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	3.710,10	0,00	3.710,10
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>27.990,00</b>	<b>3.710,10</b>	<b>0,00</b>	<b>31.700,10</b>

### GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.600,00	3.710,10	0,00	22.310,10
3	Gastos financieros	100,00	0,00	0,00	100,00
4	Transferencias corrientes	9.290,00	0,00	0,00	9.290,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>27.990,00</b>	<b>3.710,10</b>	<b>0,00</b>	<b>31.700,10</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mataporquera, 14 de enero de 2016.

El presidente,  
Borja Peña Martínez.

2016/975

CVE-2016-975

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE MOLLEDO

**CVE-2016-954** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Molledo, 2 de febrero de 2016.

El presidente,

Dámaso Tezanos Díaz.

2016/954

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## CONCEJO ABIERTO DE OLEA

**CVE-2016-957** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2015, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Olea, 10 de enero de 2016.

El presidente,

Sergio Jorrín García.

2016/957

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE PARBAYÓN

**CVE-2016-969** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Parbayón para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	13.000,00
5	Ingresos patrimoniales	24.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>37.000,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.440,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	1.500,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>37.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Parbayón, 3 de febrero de 2016.  
El presidente,  
José Antonio Castañera Cuartas.

2016/969

CVE-2016-969

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

**CVE-2016-971** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Renedo de Piélagos para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	42.000,00
5	Ingresos patrimoniales	59.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	8.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		<b>109.200,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.900,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	30.000,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		<b>109.200,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Renedo de Piélagos, 3 de febrero de 2016.

El presidente,

Luis Antonio Sañudo Gómez.

2016/971

CVE-2016-971

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUNTA VECINAL DE SARO

**CVE-2016-972** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Saro para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	506,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.550,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>3.056,60</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.450,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.556,60
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.056,60</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Saro, 27 de enero de 2016.  
El presidente,  
Higinio Rábago Fernández.

2016/972

CVE-2016-972

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-966** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de octubre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de octubre de 2015, por un importe 15.431,38 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 29 de enero de 2016 al 29 de febrero de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 29 de enero de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/966

CVE-2016-966

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-970** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Escuelas Deportivas (Judo y Judo Adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis y Musculación) del mes de octubre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Escuelas Deportivas (Judo y Judo Adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis y Musculación), correspondiente al mes de octubre de 2015 por un importe de 26.616,70 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 29 de enero de 2016 al 29 de febrero de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 29 de enero de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/970

CVE-2016-970

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2016-1003** *Información pública y relación de titulares, bienes y/o derechos afectados como consecuencia del expediente de expropiación forzosa correspondiente al Proyecto de renovación de la tubería de abastecimiento desde el Puente de Santa Lucía a Reocín; y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva de los terrenos necesarios para la ejecución del referido proyecto. Términos municipales de Mazcuerras, Cabezón de la Sal y Reocín.*

Por resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 7 de mayo de 2015 se aprobó el proyecto de referencia arriba indicado, habiendo acordado el Consejo de Gobierno con fecha 29 de octubre de 2015, el inicio del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución del mismo, así como la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de la citada obra.

Por ello, en cumplimiento de la legislación vigente, para general conocimiento y de manera especial, para los propietarios de terrenos, bienes y/o derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto de construcción, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre un período de información pública del expediente expropiatorio, hasta la celebración del acto convocado, a los efectos de lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común. A su vez, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y de Ocupación definitiva de las fincas que resultan afectadas. En consecuencia, esta Dirección General de Medio Ambiente (Negociado de Expropiaciones);

#### CONVOCA

A los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

LUGAR	DÍA	HORA
Ayuntamiento de Mazcuerras	8 de Marzo de 2016	10:30 – 12:30
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	8 de Marzo de 2016	13:00 – 14:00
Ayuntamiento de Reocín	8 de Marzo de 2016	16:00 – 18:00

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en el lugar señalado. Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación para aquellos propietarios desconocidos

CVE-2016-1003

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

o respecto de los cuales se ignore su residencia. Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado, deberá acudir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria (Negociado de Expropiaciones), sita en C/ Lealtad, nº 24-4º Planta, 39002 - Santander (Teléfono 942 100 902), para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por escrito, incluso a los efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados; pudiéndose igualmente examinar la misma, así como los planos parcelarios en las dependencias de los Ayuntamientos de Mazcuerras, Cabezón de la Sal, y Reocín.

Santander, 27 de enero de 2016.  
El director general de Medio Ambiente,  
Miguel Ángel Palacio García.

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

**ANEXO: RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL  
"PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DESDE EL PUENTE DE SANTA LUCIA  
A REOCÍN"**

**TÉRMINO MUNICIPAL: MAZCUERRAS**

Nº FINCA	POL.	PARC.	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva (m2)	Servid. Acueducto (m2)	Temporal (m2)
1	16	11	IMPRODUCTIVO	JUNTA VECINAL DE COS	0,00	0,00	252,62
2	1	358	ESPECIES MEZCLADAS	FERNANDO SÁNCHEZ NORIEGA	16,28	0,00	150,66
3	1	10	PRADOS O PRADERAS	MARÍA PILAR RUIZ RIAÑO E HIJOS	0,00	0,00	162,66
4	503	91	PRADOS O PRADERAS	MIGUEL PÉREZ ABIN	15,98	0,00	827,46
5	503	101	PRADOS O PRADERAS	AMALIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	3,85	0,00	760,79
6	503	100	PRADOS O PRADERAS	DOLORES DÍAZ PÉREZ BLAS PUENTE REVUELTA	3,85	0,00	82,04
7	502	151	PRADOS O PRADERAS	RICARDO ESCALANTE CAMUS AGUSTÍN ESCALANTE SAIZ	14,44	0,00	211,54
7a	502	179	PRADOS O PRADERAS	JULIO GUTIÉRREZ ANILLO GONZÁLEZ	0,00	0,00	204,51
8	501	2	PRADOS O PRADERAS	JOSÉ LUIS PÉREZ GALDÓS	15,98	0,00	1076,28

**TÉRMINO MUNICIPAL: CABEZÓN DE LA SAL**

Nº FINCA	POL.	PARC.	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva (m2)	Servid. Acueducto (m2)	Temporal (m2)
9	10	65	PRADOS O PRADERAS	MARÍA CARMEN GÓMEZ PÉREZ	0,00	0,00	108,22
10	10	66	PRADOS O PRADERAS	HDROS DE JULIA MACHO CONCHAS	0,00	0,00	120,97
11	44870	36	URBANA	CARLOS ILLERIAS MAROTO Y ESPOSA	0,00	0,00	320
12	8	65	PASTOS	JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO	0,00	0,00	198,63
13	8	64	PASTOS	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	9,75	0,00	67,14
14	8	63	PASTOS	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	0,00	0,00	36,4
15	8	22	PASTOS	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	15,98	0,00	98,82

**TÉRMINO MUNICIPAL: REOCÍN**

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva (m2)	Servid. Acueducto (m2)	Temporal (m2)
16	15	290	PASTOS	JOSÉ MARIO RUBÍN MORENO	30,72	0,00	428,15
17	15	292	EUCALIPTOS	DAVID POL SÁNCHEZ	7,70	0,00	1089,74
18	63950	01	URBANA	PROMOCIONES NUEVAS DE REOCÍN, SL	16,28	0,00	165,53
19	15	85	ESPECIES MEZCLADAS	HDROS. DE ANTONIO MORAN MORÁN	27,98	0,00	3950,93
20	68990	19	URBANA	ELOY FALLANZA GONZÁLEZ	7,70	0,00	100,94
20a	68990	14	URBANA	JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES	0,00	0,00	84,29
21	16	238	PASTOS	MARÍA CRUZ VELAR SALAS CONCEPCIÓN AMPARO VELAR SALAS JOSÉ MARÍA VELAR SALAS	15,98	0,00	210,33
22	16	219	ESPECIES MEZCLADAS	JOSÉ PEDRO BÁRCENA ORBE ALEJANDRO BÁRCENA ORBE ELENA BÁRCENA ORBE CARLOS BÁRCENA ORBE FERNANDO BÁRCENA ORBE ANTONIO BÁRCENA ORBE ÁLVARO BÁRCENA ORBE	24,4	0,00	592,74
23	16	296	PRADOS O PRADERAS	ENRIQUE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	7,70	0,00	690,6
24	82065	07	URBANA	OBISPADO DE SANTANDER	0,00	0,00	462,6
25	82065	08	URBANA	ARSENIO ROBLES IGLESIAS JOSÉ MANUEL ROBLES IGLESIAS RAMÓN ROBLES IGLESIAS	0,00	0,00	621,6

2016/1003

CVE-2016-1003

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2016-1004** *Información pública y relación de titulares, bienes y/o derechos afectados como consecuencia del expediente de expropiación forzosa correspondiente al Proyecto de mejora del saneamiento y abastecimiento del municipio de Alfoz de Lloredo; y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del referido proyecto. Términos municipales de Alfoz de Lloredo, Comillas y Ruiloba.*

Por resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 2 de septiembre de 2014 se aprobó el proyecto de referencia arriba indicado, habiendo acordado el Consejo de Gobierno con fecha 10 de septiembre de 2015, el inicio del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución del mismo, así como la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de la citada obra.

Por ello, en cumplimiento de la legislación vigente, para general conocimiento y de manera especial, para los propietarios de terrenos, bienes y/o derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto de construcción, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre un período de información pública del expediente expropiatorio, hasta la celebración del acto convocado, a los efectos de lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común. A su vez, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas. En consecuencia, esta Dirección General de Medio Ambiente (Negociado de Expropiaciones);

#### CONVOCA

A los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

LUGAR	DÍA	HORA
Ayuntamiento de Comillas	9 de Marzo de 2016	9:30 – 11:00
Ayuntamiento de Ruiloba	9 de Marzo de 2016	11:30 – 14:00
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	9 de Marzo de 2016	16:00 – 18:30
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	10 de Marzo de 2016	9:00 – 14:00 y 16:00 – 18:30

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en el lugar señalado. Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación para aquellos propietarios desconocidos o respecto de los cuales se ignore su residencia. Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada

CVE-2016-1004

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado, deberá acudir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria (Negociado de Expropiaciones), sita en C/ Lealtad, nº 24-4º Planta, 39002 - Santander (Teléfono 942 100 902), para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por escrito, incluso a los efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados; pudiéndose igualmente examinar la misma, así como los planos parcelarios en las dependencias de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas y Ruiloba.

Santander, 27 de enero de 2016.  
El director general de Medio Ambiente,  
Miguel Ángel Palacio García.

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

**ANEXO: RELACION DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO:  
"MEJORA DEL SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALFOZ DE LLOREDO".**

Nº FINCA	POL.	PARC.	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva (m2)	Servid. Acueducto (m2)	Temporal (m2)
----------	------	-------	------------------	-----------	-----------------	------------------------	---------------

**TÉRMINO MUNICIPAL: ALFOZ DE LLOREDO**

Nº FINCA	POL.	PARC.	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva (m2)	Servid. Acueducto (m2)	Temporal (m2)
1	8	14	PRADOS O PRADERAS	DOLORES USAMENTIAGA DIAZ	0	307	203
2	8	12	PRADOS O PRADERAS	JUNTA VECINAL DE OREÑA	8	31	40
3	8	11	PRADOS O PRADERAS	LUCRECIA AGÜERO SÁNCHEZ	577	0	0
4	8	17	PRADOS O PRADERAS	JUAN CARLOS SANCHEZ CALDERÓN	0	58	39
5	8	14	PRADOS O PRADERAS	DOLORES USAMENTIAGA DIAZ	0	348	229
6	8	9004	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	11	8
7	8	20	PRADOS O PRADERAS	RICARDO ANDRÉS FLORES NAVAJAS	8	650	433
8	8	9003	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	4	21	17
9	8	9002	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	51	2087	65
10	8	26	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE ANDRÉS ARGÜESO USAMENTIAGA	0	0	49
11	8	27	PRADOS O PRADERAS	JAIME ARGÜESO USAMENTIAGA	0	15	32
12	8	28	PRADOS O PRADERAS	TOMAS RODRIGUEZ FERNANDEZ	0	23	35
13	8	29	PRADOS O PRADERAS	JOSÉ ANTONIO USAMENTIAGA GARCÍA MARÍA USAMENTIAGA GARCÍA	0	16	71
14	8	31	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE JESÚS MARTÍNEZ MARCOS	0	0	54
15	8	32	PRADOS O PRADERAS	MARÍA ROSARIO MARTÍNEZ DIAZ	0	0	41
16	8	33	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE JUAN GUTIÉRREZ PRADO	0	0	24
17	8	35	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE JUAN CAYUSO OLMO	0	0	71
18	8	36	PRADOS O PRADERAS	JOSEFA CALDERÓN CALDERÓN	0	0	45
19	8	135	PRADOS O PRADERAS	ANTONIA CALDERÓN CALDERÓN	0	0	28
20	8	136	PRADOS O PRADERAS	OBDULIA CALDERÓN CALDERÓN	0	0	28
21	8	39	PRADOS O PRADERAS	VALENTÍN USAMENTIAGA RUIZ MARÍA PILAR CARMEN USAMENTIAGA RUIZ Mª TERESA USAMENTIAGA RUIZ	0	0	50
22	8	40	PRADOS O PRADERAS	MODESTO ABASCAL FERNÁNDEZ	0	0	43
23	8	41	PRADOS O PRADERAS	FRANCISCA ABASCAL FERNÁNDEZ	0	0	43
24	8	42	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE BERNARDA AGUAZO GARCÍA	0	0	34
25	8	102	PRADOS O PRADERAS	LEONOR NORIEGA GUTIÉRREZ	0	236	273
26	8	103	PRADOS O PRADERAS	JUNTA VECINAL DE OREÑA	2	67	55
27	8	105	PRADOS O PRADERAS	MARÍA USAMENTIAGA GARCÍA	0	19	14
28	8	104	PRADOS O PRADERAS	NURIA USAMENTIAGA GARCÍA	2	175	119
29	8	106	PRADOS O PRADERAS	MANUEL NORIEGA NORIEGA	0	122	88
30	8	107	PRADOS O PRADERAS	JOSÉ DÍAZ USAMENTIAGA	3	278	190
31	8	43	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE FRANCISCO VALDÉS SOMOHANO	0	0	129
32	8	46	PRADOS O PRADERAS	TERESA GONZÁLEZ GARCÍA	0	0	41
33	8	47	PRADOS O PRADERAS	AMÉRICA ABASCAL FERNÁNDEZ	0	34	61
34	8	48	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE MARCELINO GUTIÉRREZ CAYUSO	0	60	85
35	8	59	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE AVELINA AGUAZO GARCÍA	0	55	57
36	8	9001	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	12	9
37	8	54	PRADOS O PRADERAS	OESBA LA TORRE, S.L.	0	186	324
38	8	108	PRADOS O PRADERAS	JESÚS GONZÁLEZ CAYÓN	2	152	103
39	8	109	PRADOS O PRADERAS	SALVADOR FERNÁNDEZ OBREGÓN	0	83	67
40	8	110	PRADOS O PRADERAS	FIDEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Y 1 HNO.	0	34	51
41	8	111	PRADOS O PRADERAS	ROSA MARÍA PINILLOS SAINZ FELIPE MARCOS CASTRO	0	34	46
42	8	60	PRADOS O PRADERAS	JESÚS ALONSO FERNÁNDEZ	0	35	49
43	8	65	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE JUAN CAYUSO OLMO	0	74	114
44	8	61	PRADOS O PRADERAS	MANUEL RUIZ ABASCAL	0	68	96
45	9	9003	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	420	38
46	9	45	PRADOS O PRADERAS	INES SECO RODRIGUEZ	0	0	127
47	9	46	PRADOS O PRADERAS	LUIS ALBERTO GONZÁLEZ PÉREZ PURIFICACIÓN SONIA CASTAÑEDA SÁNCHEZ	0	20	100
48	9	221	URBANA	MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ AURORA SOMOANO NORIEGA	0	28	48
49	9	9004	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	119	15

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

**ANEXO: RELACION DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO:  
"MEJORA DEL SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALFOZ DE LLOREDO".**

Nº FINCA	POL.	PARC.	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva (m2)	Servid. Acueducto (m2)	Temporal (m2)
50	9	49	URBANA	PURIFICACIÓN SONIA CASTAÑEDA SÁNCHEZ	0	3	14
51	9	50	URBANA	MANUEL ALONSO GONZÁLEZ	4	305	181
52	6	123	PRADOS O PRADERAS	JESÚS SOMOHANO CALDERÓN	130	107	185
53	6	9011	VÍA COMUNICACIÓN	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	0	535	11
54	5	22	IMPRODUCTIVO PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE MANUEL SOMOHANO COLLADO	0 0	3 114	14 96
55	6	125	PRADOS O PRADERAS	JUAN JOSÉ ABASCAL GARCÍA	0	167	375
56	6	128	PRADOS O PRADERAS	JOSE SOMAVILLA ABASCAL	0	116	116
57	6	9007	VÍA COMUNICACIÓN	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	0	7	7
58	6	134	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE PEDRO PERNÍA GARCÍA	0	174	140
59	6	9010	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	2426	0
60	6	136	PRADOS O PRADERAS	FLORENCIO ESCALONA CIANCA	0	119	120
61	6	9006	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	1	11
62	6	127	PRADOS O PRADERAS IMPRODUCTIVO	OBDULIA CALDERÓN CALDERÓN FLORENCIO ESCALONA CIANCA	0 0	225 0	411 29
63	6	160	PRADOS O PRADERAS	JOSE SOMAVILLA ABASCAL	0	109	129
64	6	159	PRADOS O PRADERAS	ELENA GONZÁLEZ MIGOYA	0	113	137
65	6	158	PRADOS O PRADERAS	JESUS MIGOYA PINERA	0	21	24
66	6	157	PRADOS O PRADERAS	ETELVINO MIGOYA PIÑERA	0	26	55
67	6	45	PRADOS O PRADERAS	JAIME ARGÜESO USAMENTIAGA	0	0	103
68	6	44	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE ANDRÉS ARGÜESO USAMENTIAGA	0	94	149
69	6	46	PRADOS O PRADERAS	ANTONIO CRESPO CORRALES	0	79	113
70	6	9009	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	5	6
71	6	47	PRADOS O PRADERAS	LORENZO EMETERIO NORIEGA GONZÁLEZ	0	38	74
72	6	43	PRADOS O PRADERAS	JOSE ANTONIO USAMENTIAGA GARCIA	0	104	246
73	6	48	PRADOS O PRADERAS	MARÍA CARMEN GONZÁLEZ PERNÍA	0	22	40
74	6	49	PRADOS O PRADERAS	MARÍA CARMEN GONZÁLEZ PERNÍA	0	248	326
75	6	38	PRADOS O PRADERAS	JUAN JOSÉ ABASCAL GARCÍA	0	2	5
76	6	40	PRADOS O PRADERAS	CONSTANTINO GONZÁLEZ CASTILLO	0	95	123
77	sc1	sc1	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	35	13
78	sc2	sc2	VÍA COMUNICACIÓN	GOBIERNO DE CANTABRIA	8	730	374
79	78620	02	URBANA	HERMINIO ABASCAL AGUAZO Y 5 MÁS	4	186	139
80	9	111	PRADOS O PRADERAS	MARÍA AUXILIADORA GIL HERNÁNDEZ	0	166	106
81	78620	05	URBANA	VICENTE CAYUSO SÁNCHEZ HDROS. DE GUADALUPE SÁNCHEZ PRADO MARÍA GUADALUPE CAYUSO SÁNCHEZ	8	526	347
82	sc3	sc3	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	25	16
83	79620	06	URBANA	MÁXIMO MARTÍNEZ ABASCAL Y HNO.	0	359	239
84	79620	07	URBANA	MARÍA LUISA MARTÍNEZ ABASCAL	4	222	151
85	9	116	PRADOS O PRADERAS	VALENTIN OBREGÓN ANTOÑAN Y 3 HNOS.	0	213	142
86	9	117	PRADOS O PRADERAS	JOSÉ JUAN AGÜERO CÁCERES MARÍA TERESA CÁCERES IBÁÑEZ MARÍA DOLORES AGÜERO CÁCERES MARÍA CARMEN AGÜERO CÁCERES MARÍA TERESA AGÜERO CÁCERES JUAN AGÜERO CÁCERES ESTEFANÍA TERESA AGÜERO LUGRIS MARÍA PALOMA AGÜERO CÁCERES JUAN ANTONIO AGÜERO GONZÁLEZ BELÉN AGÜERO CÁCERES MARÍA CANDELARIA AGÜERO CÁCERES ESTEBAN AGÜERO CÁCERES LUCRECIA AGÜERO CÁCERES	4	833	558
87	9	121	PRADOS O PRADERAS	MIES DEL BARCO, S.L.	4	942	626
88	10	9008	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	43	29
89	10	178	PASTOS	JUNTA VECINAL DE OREÑA	0	13	15
90	10	123	PRADOS O PRADERAS IMPRODUCTIVO	AMADOR FERNÁNDEZ CAYUSO	4 0	1298 23	867 15
91	82585	01	URBANA	AMADOR FERNÁNDEZ CAYUSO	4	172	11
92	82585	02	URBANA	MARÍA MARTÍNEZ PRADO	0	811	519

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

**ANEXO: RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO:  
“MEJORA DEL SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALFOZ DE LLOREDO”.**

Nº FINCA	POL.	PARC.	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva (m2)	Servid. Acueducto (m2)	Temporal (m2)
93	10	9015	HIDROGRAFÍA NATURAL	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	0	2	23
94	82585	03	URBANA	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	0	16	11
95	79560	08	URBANA	SALVADOR FERNÁNDEZ OBREGÓN	8	131	80
96	79560	17	URBANA	GRUPO FEIGONSA, S.L.U.	0	23	53
97	79560	05	URBANA	HDROS. DE MARCELINO GUTIÉRREZ CAYUSO	5	351	179
98	79560	11	URBANA	MAXIMINA PASCUA GOMEZ Y OTROS	3	263	161
99	79560	13	URBANA	JOSE ANTONIO MARTÍNEZ ALONSO PILAR SAMPEDRO FERNÁNDEZ	0	16	58
100	79560	04	URBANA	LEOPOLDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	0	64	43
101	79560	15	URBANA	JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ PIÑERA ELSA INGELMO MANUZ	0	71	46
102	79560	19	URBANA	INMACULADA DE JESÚS GUTIÉRREZ PIÑERA RAMÓN GUTIÉRREZ RUIZ HDROS. DE AGUSTÍN GUTIÉRREZ GÓMEZ MARÍA CELIA GUTIÉRREZ RUIZ CRUZ COLLANTES GONZÁLEZ HDROS. DE PURIFICACIÓN RUIZ GUTIÉRREZ	4	166	94
103	79560	03	URBANA	ESTEBAN GUTIÉRREZ PIÑERA	0	40	48
104	79560	20	URBANA	JESÚS GUTIÉRREZ RUIZ MARÍA AMOR PIÑERA RUIZ	4	46	23
105	24	104	PASTOS	JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA	0	817	510
106	23	9015	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	34	187	27
107	23	56	PASTOS	JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA	0	1	2
108	23	55	PRADOS O PRADERAS	JOAQUINA MARTÍNEZ SANCHEZ	0	239	133
109	23	9021	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	25	30
110	23	58	PRADOS O PRADERAS MONTE BAJO	RODOLFO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	0	48	30
111	23	9018	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	20	13
112	23	57	PASTOS	JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA	0	50	114
113	24	96	PRADOS O PRADERAS	MANUEL BUSTO CABEZA	15	121	105
114	23	71	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE TERESA NORIEGA GONZÁLEZ	11	234	160
115	23	70	PASTOS	JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA	0	4	15
116	23	72	PRADOS O PRADERAS	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	133	715	480
117	23	73	PRADOS O PRADERAS	ANGELINA GUTIÉRREZ GONZALEZ	0	108	72
118	23	74	PRADOS O PRADERAS	AUGUSTO PEREZ ALONSO	0	176	117
119	23	75	PRADOS O PRADERAS	AQUILINO MEDIAVILLA SOLÓRZANO	0	95	63
120	23	76	PRADOS O PRADERAS	VIRGINIA SANCHEZ USAMENTIAGA	0	47	31
121	23	77	PRADOS O PRADERAS	MARÍA ANTONIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	0	334	224
122	23	9022	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	41	25
123	23	80	PRADOS O PRADERAS	ANTONIO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ MARÍA ANTONIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	0	121	79
124	23	83	PRADOS O PRADERAS	MANUEL GALÁN NORIEGA	0	101	67
125	sc4	sc4	VÍA COMUNICACIÓN	GOBIERNO DE CANTABRIA	8	780	364
126	25	84	PRADOS O PRADERAS	M ISABEL PALENCIA GUTIÉRREZ CORTIJO PLACIDO PALENCIA GUTIÉRREZ MARÍA CONCEPCIÓN PALENCIA CORTIJO	0	145	107
127	25	9014	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	27	6
128	sc5	sc5	IMPRODUCTIVO	DESCONOCIDO	0	98	66
129	16	298	PRADOS O PRADERAS PASTOS	EMILIO REVUELTA GUTIÉRREZ	365 45	86 0	61 0
130	16	297	PRADOS O PRADERAS MONTE BAJO	IGLESIA PARROQUIA DE RUDAGÜERA	0 0	39 246	32 157
131	15	9006	VÍA COMUNICACIÓN	VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES	31	54	68
132	15	9005	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	12	10	19
133	15	99	MONTE MADERABLE PRADOS O PRADERAS	JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA	111 162	309 0	108 0
134	15	9003	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	82	12	0
135	15	100	PRADOS O PRADERAS	MARÍA GRACIA PIÑERA CABO MARÍA ÁNGELES BUSTILLO CALLEJAS	48	2	0

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

**ANEXO: RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO:  
"MEJORA DEL SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALFOZ DE LLOREDO".**

Nº FINCA	POL.	PARC.	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva (m2)	Servid. Acueducto (m2)	Temporal (m2)
136	16	9007	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	53	4
137	16	9004	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	103	493
138	16	9006	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	277	51
139	15	9007	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	16	2
140	15	94	PRADOS O PRADERAS	RICARDO PAJARERO NORIEGA	0	54	36
141	15	96	FRUTAL SECANO	HDROS. DE ÁNGEL ÁLVAREZ ARABIA	0	134	57
142	15	72	FRUTAL SECANO	Mª BELÉN GARCÍA DE LOS SALMONES GUTIÉRREZ	0	129	80
143	15	70	FRUTAL SECANO	RITA BAJO GUERRA	0	386	155
144	15	69	PRADOS O PRADERAS	AMELIA BUSTILLO CALLEJAS	0	0	8
145	15	68	PRADOS O PRADERAS	JOSÉ ÁNGEL ALVARO QUEVEDO	0	138	61
146	15	64	URBANA	MERCEDES ARNAIZ CABRILLANA JUAN IGNACIO BARRERA SÁNCHEZ	0	107	52
147	15	62	PRADOS O PRADERAS	JESÚS GÓMEZ DE LA ASUNCIÓN	0	161	74
148	15	61	URBANA PRADOS O PRADERAS	GENOVEVA BUSTILLO GUTIÉRREZ	0 0	199 201	132 155
149	15	60	URBANA	ESPERANZA OTAOLA AGUDO	0	94	63
150	15	59	URBANA	HDROS. DE FRANCISCO GARCÍA SALMONES DÍAZ	0	379	1149
151	15	58	URBANA	JESÚS FERNÁNDEZ BARREDA	0	138	99
152	16	9005	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	118	1122	362
153	16	9012	VÍA FÉRREA	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	4	18	8
154	16	120	URBANA	RITA BAJO GUERRA	232	0	0
155	17	30	URBANA	ADELA GONZÁLEZ TANAGO GONZÁLEZ	2161	83	61
156	17	26	URBANA	SEGUNDO LÓPEZ GÓMEZ	44	27	24
157	18	9008	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	0	16
158	18	171	PRADOS O PRADERAS	ANA GÓMEZ GARCÍA	4	223	150
159	18	169	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE FELISA COBO GUTIÉRREZ	8	374	249
160	18	168	PRADOS O PRADERAS	DIEGO VIRGINIA SAINZ DE LA MAZA Y 4 MAS	8	619	416
181	1	116	EUCALIPTOS PASTOS MONTE MADERABLE	JUNTA VECINAL DE COBRECES	0 0 0	941 691 844	628 458 565
182	sc7	sc7	URBANA	DESCONOCIDO	0	25	18
183	13510	27	URBANA	PEDRO CABEZA GIL CASARES	0	1038	638

**TÉRMINO MUNICIPAL: COMILLAS**

Nº FINCA	POL.	PARC.	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva (m2)	Servid. Acueducto (m2)	Temporal (m2)
341	15	28	PRADOS O PRADERAS	CESAR RODRÍGUEZ PIDAL JESÚS GARCÍA PEÓN FRUCTUOSA SALAZAR SANTOS	0	0	331
342	15	124	PRADOS O PRADERAS	MARÍA ROSA GARCÍA DUEÑAS CESAR FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	0	0	29
343	15	9003	VÍA COMUNICACIÓN	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	0	275	128
344	SC9	SC9	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	8	12202	6384
344a	553844	07	FRUTAL SECANO	ELDA LÓPEZ LAMADRID SATRÚSTEGUI JOSÉ IGNACIO GUZMÁN URIBE	0	717	481
345	15	113	PRADOS O PRADERAS	GRUPO EMPRESARIAL SADISA, S.L.	0	0	755
346	15	66	PRADOS O PRADERAS	ELADIO GUTIÉRREZ QUEVEDO GONZÁLEZ PEDRO GUTIÉRREZ QUEVEDO GONZÁLEZ FIDEL JORGE GUTIÉRREZ QUEVEDO GONZÁLEZ	0	32	1060
346a	15	64	PRADOS O PRADERAS	MARÍA ISABEL CUE COBO	0	1296	824
347	15	54	URBANA	JOSE ANTONIO POMAR SORDO	0	0	480
348	57375	1	URBANA	ACCIONA INMOBILIARIA, S.R.L. UNIPERSONAL	0	0	2402
349	4	9002	IMPRODUCTIVO	GOBIERNO DE CANTABRIA	0	201	109
350	4	16	PRADOS O PRADERAS	PILAR ANTONIA FERNANDEZ BUSTO	0	0	2087

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

**ANEXO: RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO:  
"MEJORA DEL SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALFOZ DE LLOREDO".**

Nº FINCA	POL.	PARC.	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva (m2)	Servid. Acueducto (m2)	Temporal (m2)
				RAFAEL FERNÁNDEZ BUSTO			
353	64520	02	URBANA	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	0	96	50
353a	62426	14	URBANA	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	0	1219	807

**TÉRMINO MUNICIPAL: RUILOBA**

Nº FINCA	POL.	PARC.	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva (m2)	Servid. Acueducto (m2)	Temporal (m2)
161	4	110	PRADOS O PRADERAS IMPRODUCTIVO	CLAUDIO TORRE PÉREZ	0 0	265 21	172 16
162	4	198	PRADOS O PRADERAS	FRANCISCO PÉREZ DÍAZ ROSALÍA PÉREZ DÍAZ	0	12	9
163	5	9011	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	8	6
164	5	9005	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	33	23
165	5	9007	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	6	4
166	5	50	PRADOS O PRADERAS	LUCIO MIJARES PÉREZ	0	245	146
167	5	93	IMPRODUCTIVO	GOBIERNO DE CANTABRIA	0	156	91
168	5	49	EUCALIPTOS	GERARDO POO PRIETO MARÍA LUISA PRIETO LÓPEZ ROSALÍA POO PRIETO	0	504	371
169	5	51	EUCALIPTOS	MARÍA LUISA PRIETO LÓPEZ ROSALÍA POO PRIETO GERARDO POO PRIETO	0	254	178
170	5	46	IMPRODUCTIVO MONTE MADERABLE PRADOS O PRADERAS	CLAUDIO TORRE PÉREZ	0 0 0	106 68 308	49 50 230
171	5	48	MONTE MADERABLE	MARÍA JESÚS GUTIÉRREZ PERNÍA MARÍA JOSEFA GUTIÉRREZ PERNÍA JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ PERNÍA MARÍA CARMEN GUTIÉRREZ PERNÍA MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ PERNÍA	0	158	89
172	5	9004	VÍA COMUNICACIÓN	VÍAS TERRESTRES Y FLUVIALES	0	48	29
173	06472	01	URBANA	AYUNTAMIENTO DE RUILOBA	0	1370	914
174	5	39	MONTE BAJO PRADOS O PRADERAS	AYUNTAMIENTO DE RUILOBA	0 0	0 92	3 70
175	5	40	PRADOS O PRADERAS	ALFREDO OTERO PÉREZ	0	217	133
176	5	36	EUCALIPTOS	AYUNTAMIENTO DE RUILOBA	0	578	389
177	5	89	PRADOS O PRADERAS	JESUS PERNÍA VILLEGAS	0	328	210
178	5	88	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE LORENZO PEREZ ALONSO	0	28	25
179	5	34	EUCALIPTOS	AYUNTAMIENTO DE RUILOBA	0	351	234
180	5	9010	VÍA COMUNICACIÓN	DESCONOCIDO	0	26	18

2016/1004

CVE-2016-1004

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2016-974** *Información pública de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de ampliación de plataforma en las calles Socamino y Mies de Hormas, segunda fase.*

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de "Ampliación de plataforma en las calles Socamino y Mies de Hormas, 2ª fase", cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de fecha 1 de febrero de 2016, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Bareyo, 1 de febrero de 2016.

El alcalde,  
José de la Hoz Lainz.

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

ANEXO

RELACIÓN DETALLADA DE BIENES Y DERECHOS A OCUPAR

Finc a	P/P		Titular	Superficie Expropiada m2	Bienes Afectad os	Valor Unitario (€/m2)	Valor Total (€)	Valor Total (Incluido valor de afección) (€)
1	9	234	MANUELA ESCALLADA PACHECO	30,54	-	3	91,62 €	96,20 €
2	9	233	HRDOS. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ	60,33	-	3	180,99 €	190,04 €
3	9	225	HRDOS. ROSARIO TORRE REVUELTA	47,46	-	3	142,38 €	149,50 €
4	9	224	ANTONIO SIERRA RUIZ	110,99	-	3	332,97 €	349,62 €
5	9	223	RAMÓN, ESTHER Y BRAULIO PEÑA GÓMEZ	58,31	-	3	174,93 €	183,68 €
6	9	222	ANTONIO RUIZ RUIZ	25,46	-	3	76,38 €	80,20 €
7	9	221	MANUEL RUIZ VIADERO	27,3	-	3	81,90 €	86,00 €
8	9	220	ANTONIO GÜEMES DIEZ	105,81	-	3	317,43 €	333,30 €
9	9	219	Mª CARMEN REVUELTA HONTAÑÓN	35,95	-	3	107,85 €	113,24 €
10	9	218	LEONARDO PEDRAJA AMRGO	85,95	-	3	257,85 €	270,74 €
11	9	159	HRDOS. MARÍA GREGORIO HIERRO	168,56	-	3	505,68 €	530,96 €
12	9	158	HRDOS. MANUEL ESCALLADA MARCO	3,83	-	3	11,49 €	12,06 €
13	9	157	JULIA MARTÍNEZ RUIZ	125,38	-	3	376,14 €	394,95 €
14	9	132	FRANCISCO HONTAÑÓN SALVADOR	84	-	3	252,00 €	264,60 €
15	9	133	HRDOS. ALBERTO CRUZ PAZOS	50,12	-	3	150,36 €	157,88 €
16	9	96	LUIS SIERRA RUIZ	263,34	-	7	1.843,38 €	1.935,55 €
17	9	101	HRDOS. INÉS BARQUÍN GÓMEZ	28,3	-	7	198,10 €	208,01 €
18	9	102	FRANCISCO JAVIER SIERRA RUIZ	24,65	-	7	172,55 €	181,18 €
19	9	113	ANTONIO RUIZ RUIZ	174,84	-	7	1.223,88 €	1.285,07 €
20	9	121	HRDOS. EZEQUIEL HIERRO PALACIO	74,76	-	7	523,32 €	549,49 €
21	9	122	HRDOS. ADORACIÓN GÜEMES PELLÓN	59,36	-	7	415,52 €	436,30 €
22	9	123	HRDOS. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ	25,9	-	7	181,30 €	190,37 €
23	9	125	HRDOS. JESÚS GÜEMES PELLÓN	116,04	-	7	812,28 €	852,89 €
24	9	116	HRDOS. JOSÉ ORTIZ LAVÍN	33,21	-	7	232,47 €	244,09 €
					3 estacas madera	12	36,00 €	37,80 €
25	9	126	ADELA GREGORIO HONTAÑÓN	53,76	-	7	376,32 €	395,14 €
26	9	127	HRDOS. LEOPOLDO GÜEMES GÓMEZ	7,51	-	7	52,57 €	55,20 €
27	9	128	JOSÉ RAMÓN GREGORIO HONTAÑÓN	6,36	-	7	44,52 €	46,75 €
28	Urbana	1451231	JOSÉ LUIS HIERRO PALACIO	40,78	-	40	1.631,20 €	1.712,76 €
29	Urbana	1451229	ANTONIO SIERRA RUIZ	50,53	-	40	2.021,20 €	2.122,26 €
30	Urbana	1451227	HRDOS. CONSUELO CAMPO COLINA	26,15	-	40	1.046,00 €	1.098,30 €
31	Urbana	1451226	MANUEL FERNÁNDEZ SALVARREY	25,64	-	40	1.025,60 €	1.076,88 €

2016/974

CVE-2016-974

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2016-977** *Información pública de expediente de expropiación forzosa para la constitución de servidumbre de acueducto en la ejecución del proyecto de conexión de saneamiento en Barrio de la Maza.*

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la constitución de servidumbre de acueducto para la realización de las obras de "Conexión de saneamiento en Barrio de La Maza", cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de fecha 1 de febrero de 2016, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Bareyo, 1 de febrero de 2016.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

### ANEXO

#### Relación de bienes y derechos afectados

P/P	Titular	Superficie servidumbre acueducto	Superficie ocupación temporal	Valoración servidumbre acueducto	Valoración ocupación temporal	Total, incluido valor de afección
4/8	Manuel Ruiz Viadero	390 m2	130 m2	585,00 €	65,00 €	682,50 €

2016/977

CVE-2016-977

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-1021** *Extracto de la Orden ECD/5/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y convocan subvenciones para la realización de actividades juveniles por las Asociaciones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud y Partidos Políticos con Sección Juvenil y Sindicatos con Sección Juvenil, de Cantabria, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.*

BDNS (Identif.): 300933.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios: Asociaciones Juveniles, las Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud y los Partidos Políticos con Sección Juvenil y Sindicatos con Sección Juvenil, y otras Asociaciones que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles, debidamente inscritas a la fecha de publicación de esta orden en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Cantabria, regulado por Decreto 19/2002, de 28 febrero, que dispongan de estructura y financiación que garantice el desarrollo de su actividad.

Segundo.- Finalidad: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, para las Asociaciones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud y Partidos Políticos con Sección Juvenil y Sindicatos con Sección Juvenil, de Cantabria, destinadas a la realización de actividades juveniles que se ejecuten desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden ECD/5/2016, de 4 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de enero de 2016.

Cuarto.- Importe: El importe máximo total imputable a la subvención será de doscientos mil euros (200.000 €), que se abonarán con cargo al concepto presupuestario 09.10.232A.481. Importe máximo por beneficiario: La subvención solicitada no podrá superar el 10% del total del crédito presupuestario disponible ni superar el 90% del importe del presupuesto total del proyecto.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

Santander, 4 de enero de 2016.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/1021

CVE-2016-1021

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-1022** *Extracto de la Orden ECD/3/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el funcionamiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la red cántabra de documentación e información juvenil, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.*

BDNS (Identif.): 300931.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios: Municipios, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales Menores, así como otras Entidades e Instituciones de Derecho Público de Cantabria, que cumplan lo previsto en el artículo 1 de la presente Orden y dispongan de estructura y financiación suficientes para garantizar el funcionamiento del Centro de Información Juvenil.

Segundo.- Finalidad: Subvencionar el funcionamiento, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016, de los Centros de Información Juvenil (Oficinas y Puntos) dependientes de los Municipios, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales Menores, así como de otras Entidades o Instituciones de Derecho Público de Cantabria, que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes estén integrados en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil creada por Decreto 22/1998, de 13 de marzo.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden ECD/3/2016, de 4 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de enero de 2016.

Cuarto.- Importe: El importe máximo total imputable a la subvención será de ciento treinta y un mil euros (131.000 €), que se abonarán con cargo al concepto presupuestario 09.10.232A.461. Importe máximo por beneficiario:

— Para los Puntos de Información Juvenil, la cuantía a recibir será de 600 euros para todas y cada una de las solicitudes presentadas, atendiendo a la prelación temporal de éstas, hasta agotar el crédito presupuestario.

— Para las Oficinas de Información Juvenil, la cuantía a recibir no podrá exceder del 15% de la totalidad del crédito presupuestario disponible para este fin.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

Santander, 4 de enero de 2016.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/1022

CVE-2016-1022

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-1023** *Extracto de la Orden ECD/4/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de programas de dinamización juvenil por las Entidades Locales de Cantabria para el año 2016.*

BDNS (Identif.): 300941.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios: Municipios, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales Menores de Cantabria que proyecten realizar actividades con su población juvenil durante el año 2016 y dispongan de estructura y financiación suficientes para garantizar el cumplimiento del programa de dinamización juvenil para el que solicitan la ayuda.

Segundo.- Finalidad: Subvencionar la realización de programas de dinamización juvenil por los Municipios, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales Menores de Cantabria, que fomenten la realización de actividades juveniles y favorezcan el asociacionismo y la participación plural de la juventud.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden ECD/4/2016, de 4 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de enero de 2016.

Cuarto.- Importe: El importe máximo total imputable a la subvención será de cien mil euros (100.000 €), que se abonarán con cargo al concepto presupuestario 09.10.232A.461. Importe máximo por beneficiario: La subvención solicitada no podrá superar el 10% de la totalidad del crédito presupuestario disponible para tal fin.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

Santander, 4 de enero de 2016.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/1023

CVE-2016-1023

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-12017** *Concesión de licencia de primera ocupación de edificio de 2 viviendas y local comercial en calle La Rúa 24. Expediente URB/1621/2005.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO.- Conceder licencia de primera ocupación a Quinorsa, S. L. para la rehabilitación de edificio de 2 viviendas y local en calle La Rúa, número 24 de Castro Urdiales.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

TERCERO.- Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación definitiva en concepto de ICIO y tasa de licencias urbanísticas que proceda, así como de primera ocupación."

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

CVE-2015-12017

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 30 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/12017

CVE-2015-12017

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2016-791** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Pendes. Expediente 21/2015.*

Concesión de licencia municipal de primera ocupación de legalización de reforma de vivienda unifamiliar en Hilera, en la localidad de Pendes, expediente número 21/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente de legalización de reforma de vivienda unifamiliar en Hilera, en la localidad de Pendes, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 26 de enero de 2016.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía número 15/2016.
- Promotor: Don Emiliano Cuevas Rodríguez.
- Dirección de la vivienda: Pendes (Cillorigo de Liébana).

### RÉGIMEN DE RECURSOS:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 26 de enero de 2016.  
El alcalde,  
Jesús María Cuevas Monasterio.

2016/791

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2016-834** *Información pública de solicitud de autorización para actividad apícola con asentamiento para autoabastecimiento en finca de La Hachona. Expediente 1130/2015.*

Por don Fernando Gómez de Berrazueta se está promoviendo solicitud de autorización de informe favorable para actividad apícola, con un asentamiento para autoabastecimiento en la finca de La Hachona, referencia catastral 39024ª010000030000PJ. Expte. nº 1130/2015.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual podrá ser examinado de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se consideren oportunas, si las hubiere, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comillas, 18 de enero de 2016.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano.

[2016/834](#)

CVE-2016-834

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-933** *Aprobación definitiva de liquidación y disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Ámbito 8, en el Nudo del Alisal.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 25 de enero de 2016 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25, 30, 128 y 178.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y Estatutos de la Junta de Compensación, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la propuesta don Luis del Río Diestro, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación denominada "Ámbito 8" en el Nudo del Alisal, de Liquidación y Disolución de la Junta de Compensación.

Contra dicha resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 27 de enero de 2016.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2016/933

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2016-837** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en barrio de La Hayuela.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en Suelo Rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el barrio de La Hayuela, parcela 215, polígono 12, a instancia de D. Miguel Ángel Barbero González, se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Udías, 27 de enero de 2016.  
El alcalde,  
Fernando Fernández Sampedro.

2016/837

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2016-926** *Concesión de licencia de primera ocupación de edificación para centro de atención a personas dependientes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante resolución de la Alcaldía 012/2016, de fecha 28 de enero de 2016, se ha concedido la siguiente licencia de primera ocupación:

Licencia de primera ocupación para edificación para centro de atención a personas dependientes sita en la calle Constitución, 15, a favor de la mercantil solicita Calidad en Dependencia Valdeolea, la cual obtuvo licencia municipal de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2015.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valdeolea, 28 de enero de 2016.

El alcalde,  
Fernando Franco González.

2016/926

CVE-2016-926

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2016-996** *Orden MED/5/2016, de 2 febrero, por la que se regula y se convoca la presentación de la declaración de pastos y pastizales permanentes de titularidad pública y uso común situados en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.*

La Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario de Cantabria, define como "zonas de pastoreo en régimen común" aquellos terrenos de titularidad pública o comunal, ya sean montes de utilidad pública o no, en los cuales, estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se vienen aprovechando los pastos a diente por el ganado.

Estas superficies desempeñan un papel muy importante en la tramitación de las ayudas de la Política Agraria Común (PAC), especialmente en aquellas incluidas en la orden anual de convocatoria de la Solicitud Única, dado el volumen que representan los pastos permanentes sobre la superficie declarada y dado el número de afectados, generalmente más de la mitad de los solicitantes de estas ayudas comunitarias, lo que pone de manifiesto la importancia de esta declaración.

La presente norma establece el plazo de presentación de la declaración de pastos y pastizales permanentes, siendo la Administración, con posterioridad, la responsable de controlar y ajustar las superficies declaradas a las adjudicadas.

Así mismo, en aplicación del Reglamento (UE) n.º 1307/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos, y del Reglamento Delegado (UE) n.º 639/2014, de 11 de marzo, se procederá a calificar como "práctica local" el aprovechamiento mediante pastoreo tradicional de los montes comunales de titularidad pública en determinadas condiciones, a fin de considerarlos como pastos y pastizales permanentes incluso en los recintos donde las gramíneas y forrajes herbáceos no son predominantes.

Por todo ello, en aras de una mayor racionalidad y eficacia en el procedimiento administrativo, se regula mediante la presente Orden la presentación de las declaraciones de pastos y pastizales permanentes de titularidad pública y uso común ubicadas en Cantabria, y se convoca la misma, previo informe jurídico y de conformidad de con lo dispuesto en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de la declaración.

1. La declaración de pastos y pastizales permanentes de titularidad pública y uso común tiene por objeto que las entidades titulares de dichas superficies en Cantabria comuniquen a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación la adjudicación de los aprovechamientos comunales que han concedido para el año 2016 a efectos de la declaración de superficies a incluir en las solicitudes de ayudas de la PAC.

2. A estos efectos, se entiende por pastos y pastizales permanentes las superficies utilizadas para el cultivo de gramíneas u otros forrajes herbáceos naturales o sembrados, disponibles durante todo el año natural y que no han sido incluidas en la rotación de cultivos durante cinco años o más, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos.

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

3. Cuando la superficie del pasto presente características que impidan un aprovechamiento total del mismo a consecuencia de la presencia de elementos improductivos, una elevada densidad arbórea y arbustiva (masas de vegetación impenetrable) o afloramientos rocosos, la superficie admisible será la resultante de aplicar un coeficiente que refleje el porcentaje de admisibilidad a nivel de recinto del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC). En este caso, la superficie máxima admisible será la superficie del recinto multiplicada por dicho coeficiente. En caso de disconformidad con el coeficiente anterior, el titular del pasto podrá presentar una alegación motivada al SIGPAC.

4. Con independencia de lo señalado en el apartado anterior, cuando el coeficiente de admisibilidad que figure en SIGPAC sea superior al coeficiente real, la entidad local deberá ajustar la superficie adjudicable del pasto en base a este último, siendo responsable del mismo.

5. Los recintos arbustivos o arbolados de los pastos comunales de titularidad pública donde las gramíneas o forrajes herbáceos no son predominantes, se considerarán admisibles para las ayudas de la solicitud única en base a prácticas locales comprobadas de pastoreo tradicional, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) La entidad local deberá tener a fecha de finalización del plazo de presentación de declaraciones una ordenanza de aprovechamiento de los pastos comunales declarados, aprobada por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de acuerdo con el artículo 48 de la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario. En esta convocatoria se admitirán proyectos de ordenanzas presentadas para su aprobación y cuya tramitación no haya caducado.

b) Mantengan una carga ganadera mínima efectiva de 0,2 UGM/ha durante el calendario de aprovechamiento.

No obstante, su admisibilidad estará limitada por el mismo procedimiento de cálculo del coeficiente de admisibilidad del pasto (CAP) que se aplique a los demás tipos de pasto, en los términos que se recogen en el apartado tres.

6. Toda hectárea admisible de pastos deberá cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en todo momento a lo largo del año natural, excepto en caso de fuerza mayor o en circunstancias excepcionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y anexos del Real Decreto 1078/2014, de 20 de diciembre por el que se establecen las normas de la condicionalidad.

#### Artículo 2.- Pastos medioambientalmente sensibles.

1. Los pastos comunales designados como "medioambientalmente sensibles" por la Dirección General de Medio Natural, de acuerdo con el artículo 45.1 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013, serán objeto de una protección específica y no se podrán labrar ni roturar.

2. En caso de que la entidad, por sí misma o a través de terceros, incumpla la obligación de no roturar dichas parcelas, se informará de la obligación de reconvertir dicha superficie en pastos permanentes nuevamente antes de que finalice la campaña de solicitud única del año siguiente.

#### Artículo 3.- Contenido de la Declaración.

1. Las entidades titulares de superficie de pasto de titularidad y uso común deberán presentar una declaración por cada monte del que sean titulares (total o parcial), indicando las adjudicaciones de superficie que hayan realizado para el año 2016.

Las declaraciones irán asociadas a los diferentes recintos ficticios que declaren las Entidades Locales. En la adjudicación de superficies la Entidad Local emitirá el certificado de adjudicación de superficie correspondiente a cada adjudicatario en el recinto ficticio asociado al monte comunal y al municipio donde estén situados los recintos SIGPAC que configuran dicho Monte conforme al modelo del anexo III.

2. La declaración presentada por la entidad no podrá ser modificada una vez finalizado el plazo de presentación señalado en el artículo 4, salvo causa debidamente justificada admitida por el

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

director del organismo pagador. Toda modificación de la asignación deberá ser notificada por el representante de la entidad local a aquellos adjudicatarios que se vieran afectados por la misma.

3. No se considerarán admisibles para el pago de las ayudas PAC los recintos afectados por incendios forestales cuya exclusión para el pastoreo haya sido notificada por la Dirección General de Medio Natural, de acuerdo con el artículo 65.6 de la Ley 4/2000 de Modernización y Desarrollo agrario.

4. En el marco de control administrativo de los expedientes, ante la existencia de duplicidades de recintos en las declaraciones presentadas por las entidades titulares, la Administración determinará el reparto de los mismos a la vista de la documentación obrante en el expediente y previa alegación de las entidades interesadas.

#### Artículo 4.- Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de presentación de la declaración de superficies de pasto de titularidad pública y uso común comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria y terminará el 31 de marzo de 2016.

2. La declaración se presentará en las oficinas comarcales de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La declaración deberá presentarse conforme al modelo que figura como anexo I, Declaración de superficies de titularidad pública y uso común, (Hoja Resumen) de la presente orden, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la entidad. Además deberán constar cumplimentados los formularios F0, DSC y ASC que figuran como anexo II de la Orden.

#### Artículo 5.- Efectos de la declaración sobre las ayudas de la PAC.

1. En las solicitudes de ayudas de la PAC no se admitirán declaraciones de superficie que excedan de la superficie asignada individualmente en las correspondientes declaraciones de superficie de pasto permanente de titularidad pública y uso común.

2. La falta de declaración de las entidades titulares dará lugar a que no se admita a los solicitantes de ayudas de la PAC ninguna superficie que se localice en terrenos de dicha entidad, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 3.3 de la presente orden.

3. La declaración tendrá validez exclusivamente durante el año 2016 y a los solos efectos de poder determinar la superficie que puede ser declarada por los solicitantes de ayudas de la PAC para dicha campaña.

#### Artículo 6.- Régimen jurídico.

1. Esta convocatoria se enmarca dentro del procedimiento de concesión de ayudas financiadas por el FEAGA Y FEADER incluidas en la solicitud única para el año 2016, teniendo un carácter de acto de trámite, no susceptible de recurso administrativo, sin perjuicio de que el beneficiario pueda alegar lo que proceda en el recurso contra la resolución de la ayuda de la PAC correspondiente.

2. En todo caso, las cuestiones relativas a la titularidad de los recintos o parcelas serán competencia de la jurisdicción civil.

Disposición final única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de febrero de 2016.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

ANEXO I

 <p>Gobierno de CANTABRIA</p>		<p><b>DECLARACIÓN DE SUPERFICIES FORRAJERAS DE TITULARIDAD PÚBLICA Y USO COMÚN (HOJA RESUMEN)</b></p>	REGISTRO	
			Número:	
			Fecha:	

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ (Solicitante/Declarante) con NIF \_\_\_\_\_  
 Como representante de la entidad local, titular de los terrenos, con CIF: \_\_\_\_\_, y número de solicitante \_\_\_\_\_

Ha presentado la declaración de superficies forrajeras de titularidad pública y uso común con el siguiente resumen de información.

SUPERFICIES COMUNALES DECLARADAS				
Monte Comunal	Recinto ficticio	Superficie declarada	Superficie adjudicada	Número de adjudicatarios

Las adjudicaciones de superficies comunales realizadas por la entidad han sido las siguientes:

Nombre del adjudicatario	Tipo de Documento	DNI del adjudicatario	Has adjudicadas

Firma del solicitante o Representante (1)

(1) Si la solicitud es firmada por un representante, se requerirán los documentos acreditativos

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

ANEXO II

 GOBIERNO DE CANTABRIA	 S I A	AÑO 2016	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	Nº SOLICITANTE
		DECLARANTE (F0)			

  

IDENTIDAD de la Entidad Local					
1	Denominación o Razón social				
2	Tipo de documento	3	Nº de documento	4	Teléfono
5	Calle/ Plaza/ Avenida	6	Número, Piso		
7	Localidad	8	Municipio	9	CP

  

REPRESENTANTE LEGAL de la Entidad Local					
10	Primer Apellido		11	Segundo Apellido	
12	Nombre				
13	Tipo de documento	14	Nº de documento	15	Teléfono



JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

ANEXO II

		AÑO 2016	DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL		CIF	Nº SOLICITANTE
		ADJUDICATARIOS DE SUPERFICIES DE TITULARIDAD PÚBLICA Y USO EN COMÚN (ASC)				
DSC						

5	Denominación del Monte	6	Código CUP	
4	Código Explotación Monte (CEA1)	37	Código Explotación Monte (CEA2)	38
RECINTO FICTICIO		39	Parcela	41
			Recinto	
			Código Explotación Monte (CEA3)	

ADJUDICATARIOS DEL MONTE COMUNAL. SUPERFICIE ADJUDICADA Y ANIMALES DE CADA ESPECIE AUTORIZADOS A PASTAR

8	Apellidos, Nombre	21	Tipo de documento	9	NIF/CIF	10	Superficie Adjudicada	11	Número de cabezas de ovino/caprino	12	Número de Bovinos de 6 a 24 meses	13	Número de Bovinos de más de 24 meses	14	Número de Equinos

15	Total Sup. Adjudicada	16	Total N° de cabezas Ovino/caprino	17	Total N° de bovinos de 6 a 24 m
20	Carga ganadera	18	Total N° de bovinos de más de 24 m	19	Total N° de equinos

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

ANEXO III

**CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN INDIVIDUAL DE SUPERFICIES  
FORRAJERAS DE TITULARIDAD PÚBLICA Y USO EN COMÚN (CIA)**

D/Dª. Casilla [12] Casilla [11] Casilla [10] del F0DEL , con documento núm. Casilla [14] del F0DEL como representante de la entidad local (1) Casilla [1] del F0DEL con código de explotación (CEA) que es titular del monte o superficie pastable comunal.

**CERTIFICA**

Que a D/Dª Casilla [8] del DEL-ASC con documento núm Casilla [9] del DEL-ASC se le ha adjudicado una superficie total de Casilla [10] del DEL-ASC hectáreas, disponibles durante todo el año, en parcelas con referencias SIGPAC de recintos pastables (Pasto con arbolado PA, Pasto arbustivo PR y Pastizal PS) ubicados en los siguientes montes o superficies pastables de los que es titular.

Denominación del monte	Código CUP	Recinto ficticio	Superficie adjudicada (Has)

En....., a..... de.....de 2016

EL REPRESENTANTE

Fdo:.....

2016/996

CVE-2016-996

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2016-943** *Resolución de 2 de febrero de 2016, por la que se convocan exámenes para la obtención y renovación de certificados de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2016.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre y reformado por Leyes Orgánicas 7/91, de 13 de marzo; 21/94, de 24 de marzo, y 11/98, de 30 de diciembre, en su actual artículo 24.6 atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable, así como el establecimiento de centros de contratación y terminales de carga en materia de transporte terrestre.

Las citadas competencias fueron objeto de traspaso a través, principalmente, del Real Decreto 2.351/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres; el Real Decreto 1.380/96, de 7 de junio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, y el Real Decreto 438/98, de 20 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, que delega en las Comunidades Autónomas las facultades de Estado en materia de transportes por carretera y por cable. Finalmente las competencias se completaron y modernizaron con la aplicación del Decreto 84/2002, de 11 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de transportes y comunicaciones.

Por otra parte el Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, ha establecido la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vía navegable, o bien las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, dispongan de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE, de 3 de junio.

El Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, impone a las empresas que transportan mercancías peligrosas o descargas ligadas a dichos transportes la obligación de contar con, al menos, un consejeros de seguridad, encargado de contribuir a la prevención de los riesgos que para las personas, los bienes o el medio ambiente, implican tales actividades.

El citado Real Decreto establece, asimismo, los requisitos que han de reunir las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en el territorio español, completándose su regulación mediante la Orden Ministerial FOM/605/2004, de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable que regula con carácter general las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con arreglo a las siguientes:

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## BASES

### Primera.- Ámbito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional tanto para la obtención como para la renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en la modalidad de transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2016.

### Segunda.- Destinatarios y Requisitos.

Para poder participar en las presentes pruebas, será necesario presentar en tiempo y forma el modelo oficial de solicitud debidamente cumplimentado y abonar una tasa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos cuyo importe será el que se determine en la normativa correspondiente para el ejercicio 2016 que viene establecida en la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 99 de 30 de diciembre de 2015.

Quienes deseen presentarse a los exámenes para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad deberán estar en posesión del certificado de la misma modalidad, y cuya validez expire en un plazo inferior o igual a un año, contado hasta la finalización del plazo de inscripción a los exámenes.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

El aspirante consentirá que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental y, en caso de no consentir, marcará la casilla correspondiente en su solicitud, debiendo, en dicho caso, aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.

### Tercera.- Forma de presentación de las solicitudes.

En el Anexo I se expone modelo de solicitud, el cual asimismo se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-transportes-y-comunicaciones> o bien obtenerlo en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.do#inicio>, o que se facilitará juntamente con el de la solicitud. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Las solicitudes y demás documentación para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander, o mediante cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Los derechos de examen serán los que se prevean en la normativa correspondiente para esta materia para el ejercicio 2016 y se podrá realizar el ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, Liberbank, Caixa, BBVA, Bankinter, Banesto, Barclays, B.Popular, Caja Madrid.

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos ("BOC" edición especial número 29 de 30 de diciembre).

Transcurrido el referido plazo, se expondrá en los tabloneros de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, con el fin de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de dicha exposición. Igualmente se podrá obtener por medios informáticos a través del apartado destinado a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del portal en Internet del Gobierno de Cantabria ([www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)).

Cuarta.- Tramitación de la lista definitiva de admitidos.

Transcurrido el referido plazo para la subsanación de errores, se expondrá en los tabloneros de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones o a través del portal del Gobierno de Cantabria mencionado en la base tercera, la lista definitiva de admitidos y excluidos a examen.

Quinta.- Ejercicios.

Las pruebas versarán sobre las obligaciones que correspondan al consejero de seguridad y sobre las materias recogidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999 de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de octubre).

Los ejercicios a desarrollar y su estructura serán los establecidos en la Orden FOM/605/2004 de 27 de febrero. La duración de los ejercicios por lo tanto a disposición de los aspirantes, será de un tiempo de una hora para realizar cada una de las partes de las que consta cada ejercicio.

La prueba de control para la obtención o renovación de los certificados deberán realizarla quienes deseen seguir ejerciendo las funciones de Consejero de Seguridad, en la especialidad o especialidades correspondientes, durante el último año anterior a la expiración del certificado. La prueba de control consistirá en la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y no se permitirá la utilización de ningún tipo de documentación como libros o apuntes ni soporte informático o equivalente. Para la realización de la segunda parte de cada ejercicio únicamente se permitirá la consulta del ADR en vigor en ese momento, en sus ediciones oficiales en papel publicadas por el Ministerio de Fomento o por el «Boletín Oficial del Estado», y que no contengan ninguna anotación adicional.

En la ejecución de los ejercicios previstos los aspirantes acreditarán su identidad mediante el DNI para acceder a los locales de examen, y para la correcta realización de los correspondientes ejercicios deberán ir provistos de bolígrafo.

El lugar y las horas de realización de los ejercicios serán los siguientes:

— Para la Capacitación en la especialidad "Global para todas las especialidades", el examen tendrá lugar en el aula 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n-39.011- de Santander (Cantabria), de 16.30 a 17.30 horas para la primera prueba (aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados), y de 17.30 a 18.30 horas para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba sólo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 14 de abril (jueves) del año 2016.

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

— Para la Capacitación en la especialidad 2 "Gases" el examen tendrá lugar en el aula 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n-39.011- de Santander (Cantabria), de 18.30 a 19.30 horas para la primera prueba (aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados), y de 19.30 a 20.30 horas para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba sólo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 14 de abril (jueves) del año 2016.

— Para la Capacitación en la especialidad "3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Resto de Clases)", el examen tendrá lugar en el aula 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n-39.011- de Santander (Cantabria), de 16.00 a 17.00 horas para la primera prueba y de 17.00 a 18.00 para la segunda, del día 15 de abril (viernes) del año 2016.

— Para la Capacitación en "Líquidos inflamables UN 1202, 1203 y 1223", el examen tendrá lugar en el aula 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n-39.011- de Santander (Cantabria), de 18.00 a 19.00 horas para la realización de la primera prueba, y de 19.00 a 20.00 horas para la segunda, del día 15 de abril (viernes) del año 2016.

#### Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador que actuará en los exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera, estará constituido por:

Presidente: Pablo González González.

Presidente suplente: Mónica De Berrazueta Sánchez de Vega.

Secretario: Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: Fernando Diego González.

Vocales: Jose Santos López Fernández, Roberto Prada Bustamante y Juan Martínez López-Dóriga.

Vocales suplentes: Clara Díaz Lanza, Maria Rosario Serrano Alvarez y Yolanda Martínez Ortiz.

#### Séptima.- Corrección de Ejercicios.

Una vez finalizados los ejercicios quedarán custodiados por el Presidente del Tribunal quien convocará a los miembros del mismo para iniciar las actividades de corrección.

Los criterios están expuestos en la Orden de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) en su art. 12, estando obligado el tribunal a considerarlos en la corrección de los ejercicios. La corrección se realizará siempre en presencia de los miembros del Tribunal.

Una vez calificados los ejercicios del Tribunal se elaborará la lista provisional mediante la apertura de las solapas asociando notas con las personas que se han examinados a través de las numeraciones realizadas en el examen.

#### Octava.- Lista de aprobados.

La lista provisional de aprobados se publicará a través del Portal del Gobierno de Cantabria y los tabloneros de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones una vez finalizadas las actividades de corrección.

#### Novena.- Revisiones.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de los resultados del correspondiente ejercicio del proceso selectivo, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que les serán contestadas por el Tribunal.

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

Transcurrido dicho periodo el Tribunal publicará la lista Definitiva de Aptos a través del Portal del Gobierno de Cantabria y los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, así como por la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Décima.- Listas definitivas.

Una vez resueltas las revisiones por parte del Tribunal se procederá por parte de este a emitir la lista definitiva al Organo Superior correspondiente para que Resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de febrero de 2016.

El director general de Transportes y Comunicaciones

(Por suplencia Decreto 117/2015, de 13 de agosto),

La secretaria general de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,

Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

ANEXO I

**PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN Y PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
<b>2. OBJETO DE LA SOLICITUD</b>			
2.1. <input type="checkbox"/> OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO		2.2. <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO	
		2.2.1. Número del certificado a renovar _____	
		2.2.2. Fecha de expedición del certificado _____	
2.3. MODALIDAD (Marcar la casilla-s) que corresponda			
<input type="checkbox"/> Global para todas las especialidades. Especialidades <input type="checkbox"/> Clase 1 ( materias y objetos explosivos ) <input type="checkbox"/> Clase 2 ( Gases ) <input type="checkbox"/> Clase 7 ( Materias Radiactivas ) <input type="checkbox"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 ( Resto de Clases ) <input type="checkbox"/> Mat. líquidas inflamables nº de identificación UN 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno)			
<b>3. DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>			
- Que conozco y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria - CONSIENTE que la Administración de la CCAA de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental. <input type="checkbox"/> En caso de no consentir marque la casilla precedente debiendo aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.			
<b>4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan En _____, a _____ de _____ de 2016 <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE,</p>			

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

2016/943

CVE-2016-943

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2016-980** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 17 de diciembre de 2015, sobre la incoación de expediente número BO/3/2015, sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan a continuación, por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Nombre y apellidos: Javier Martínez Laso.

D.N.I.: 72050015 P.

Dirección: Pomaluengo, 112.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Castañeda, 2 de febrero de 2016.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2016/980

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2016-578** *Información pública de solicitud de licencia para restaurante en avenida de La Libertad, 52. Expediente 15/2016 (L.A. 2/2016).*

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo C, epígrafe 27 b), "Restaurantes, degustaciones de café, self-service, sociedades culturales-recreativas-gastronómicas, comedores colectivos, provisión de comidas preparadas, bocaterías", de la Ley de Cantabria 17/2006, así como del artículo 86.2 de la LRJ-PAC 30/1992, se procede a la apertura de período de información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las alegaciones que estimen procedentes en relación con el procedimiento de concesión de licencia de actividad para restaurante sin barra de bar (denominación comercial "El Parque de Ever"), ubicado en la Avda. de la Libertad, 52, bajo, referencia catastral 4276801VP6047N0041DL, conforme a lo instado por D. David Laguillo Lanza.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias municipales de la Avda. España, nº 6, edificio anexo, 1ª planta.

El horario de los técnicos municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10,00 a 13,00 horas, los martes y jueves, mediando cita previa (Tfno. 942 608 008, Oficina Técnica).

Laredo, 12 de enero de 2016.

El alcalde-presidente,

Juan Ramón López Visitación.

2016/578

CVE-2016-578

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2016-671** *Información pública de solicitud de licencia para cocina y cafetería en el Hospital Comarcal de Laredo, en la avenida Derechos Humanos, s/n con referencia catastral 4272306VP6047S0001DX. Expediente 16/2016-L.A. 3/2016.*

Por el Promotor "Serunió, S. A." se ha instado el expediente de referencia 16/2016-L.A.3/2016) de establecimiento destinado a cocina y cafetería, según proyecto redactado por el Estudio de Ingeniería J. Santos SLUP. Para ello y en cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con el artículo 86.2 de la LRJ-PAC 30/92, se abre información pública por término de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Avda. España, nº 6, planta primera.

El horario de los técnicos municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas, los martes y jueves (Tfno. 942 605 100).

Laredo, 25 de enero de 2016.

El alcalde-presidente,

Juan Ramón López Visitación.

2016/671

CVE-2016-671

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2016-984** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2016 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

Voto, 2 de febrero de 2016.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

### ANEXO

- SERIBAN NUREDINI, X 5549004 R.
- SHABAN NUREDINI, X 7265693 Q.
- ARDITA NUREDINI NUREDINI, X 9457520 N.
- ALBIONA NUREDINI, Y 1623345 L.

2016/984

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2016-942**      *Notificación de sentencia 93/2016 en recurso de suplicación 1053/2015.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recursos de suplicación, con el nº 0001053/2015 a instancia de Ana María Fernández Faya frente a Pikelton-Fuente, SL, La Barbería de Cantabria, SA, Río Parque Eólico Energía, SL, (anteriormente Germinal Focus Investments, SL) y Rbyo Soc Adm Prof, SL, en los que se ha dictado Sentencia num. 000093/2016 de fecha 03-02-16, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup>. Ana Fernández Falla, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Santander (Proc. 257/2015), de fecha 29 de septiembre de 2015, en la demanda por despido formulada por la recurrente, que revocamos exclusivamente en el sentido de fijar la indemnización en 10.129,79 euros (diez mil ciento veintinueve euros con setenta y nueve céntimos), y con abono, en caso de readmisión, de los salarios dejados de percibir a razón de 54,17 euros (cincuenta y cuatro euros con diecisiete céntimos) diarios, manteniendo el resto de sus pronunciamientos. Sin costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. La empresa condenada deberá acreditar mediante resguardo entregado en la secretaría de la Sala de este Tribunal Superior al tiempo de la preparación del recurso, la consignación de un depósito de 600 euros en la cuenta nº 3874/0000/66/1053/15, abierta en la entidad de crédito Santander, Código identidad 0030, Código oficina 7001.

Procédase a la devolución a la entidad recurrente de la cantidad constituida por la misma en concepto de depósito, y de la cantidad consignada en lo que exceda de la cuantía a pagar por dicha empresa, una vez firme la sentencia.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de ésta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en éste Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Río Parque Eólico Energía, SL (anteriormente denominada Germinal Focus Investments SL), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de febrero del 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Luis Gabriel Cabria García.

2016/942

CVE-2016-942

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

### SECCIÓN CUARTA

**CVE-2015-13584** *Notificación de sentencia en recurso de apelación 142/2015.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, con el número 0000142/2015 a instancia de José Luis Higuera Cobo frente a Jaime Sánchez Velázquez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 24 de noviembre de 2015, contra la que cabe recurso de casación y recurso extraordinario por infracción procesal, ante esete Tribunal, en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

En esta Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Santander, podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a Jaime Sánchez Velázquez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de diciembre de 2015.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Francisco Javier Herrero Ruiz.

[2015/13584](#)

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

### SECCIÓN CUARTA

**CVE-2016-850** *Notificación de resolución en recurso de apelación 127/2015.*

Doña Nieves Sánchez Valentín, letrada de la Administración de Justicia.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, con el número 0000127/2015 a instancia de Juan del Solar Martínez frente a Celso Ibáñez García y Mercedes del Solar Martínez, en los que se ha dictado resolución de fecha 30 de noviembre de 2015.

En esta Sala podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Rosario Consuelo del Solar Gutiérrez-Solana, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de enero de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Nieves Sánchez Valentín.

2016/850

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-978** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 729/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000729/2015 a instancia de Denise Alves Fortes frente a Panadería Satrot, SL, y Ana Alcalde Cebas, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 3-02-2016, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Denise Alves Fortes contra doña Ana Alcalde Cebas, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 364,17 euros más el interés del artículo 29 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Panadería Satrot, SL, y Ana Alcalde Cebas, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de febrero de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/978

CVE-2016-978

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-979** *Citación para celebración de vista oral en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000026/2016 a instancia de doña Ludmila Trohin frente a Shirley Soraya Briones Carriel, en los que se ha dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 04/02/2016, del tenor siguiente:

### "PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante doña Ludmila Trohin contra la parte ejecutada Shirley Soraya Briones Carriel por el despido declarado, debiendo señalarse por el/la Letrado de Administración de Justicia la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación (art.239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064002616, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.  
El magistrado".

### "DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. Letrada de Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.  
En Santander, a 4 de febrero del 2016.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar en la Sala de Vistas núm. 4 de este órgano, el día catorce de marzo de 2016 a las doce y quince horas debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Letrado de Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La letrada de Administración de Justicia".

CVE-2016-979

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Shirley Soraya Briones Carriel, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de febrero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/979

CVE-2016-979

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-981** *Notificación de sentencia 48/16 en procedimiento de Seguridad Social 391/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000391/2015 a instancia de Rocío Poza Calvo frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo, GS Reinosa, S. L. y Multiservicios Sanjor, S. L., en los que se ha dictado sentencia nº 48/16, de fecha 1/2/16, con el fallo del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Rocío Poza Calvo frente a Mutua Asepeyo, INSS, TGSS, G.S. Reinosa, S. L. y Multiservicios Sanjor, S. L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas GS Reinosa, S. L. y Multiservicios Sanjor, S. L., como responsables directos, a pagar a la demandante la suma de 2.759,06 euros, con obligación de anticipo por parte de Mutua Asepeyo, y con la condena subsidiaria de las entidades gestoras para el solo caso de insolvencia de la Mutua.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Las empresas condenadas deberán al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano Judicial abierta en el Banco Santander 3855000065039115, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GS Reinosa, S. L. y Multiservicios Sanjor, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de febrero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/981

CVE-2016-981

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-982** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de los Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000021/2016 a instancia de María Pilar Fernández Gutiérrez, Laura Díez Lorenzo y Lydia Salcines Campos frente a Asociación de Fitness Femenino de Cantabria, en los que se ha dictado auto y Decreto de 29 de enero de 2016, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de María Pilar Fernández Gutiérrez por importe de 2.177,56 euros, Laura Díez Lorenzo por importe de 2.177,56 euros y Lydia Salcines Campos por importe de 346,50 euros como parte ejecutante, contra la empresa Asociación de Fitness Femenino de Cantabria, total principal 4.701,62 euros y además otros 728,75 € (15,50% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 5.430,37 €.

### PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de María Pilar Fernández Gutiérrez por importe de 2.177,56 euros, Laura Díez Lorenzo por importe de 2.177,56 euros y Lydia Salcines Campos por importe de 346,50 euros como parte ejecutante, contra la empresa Asociación de Fitness Femenino de Cantabria, total principal 4.701,62 euros y además otros 728,75 € (15,50% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 5.430,37 €.

### ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

CVE-2016-982

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

SEGUNDO.- Con el fin de comprobar la existencia de otros bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

TERCERO.- Requiérase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asociación de Fitness Femenino de Cantabria, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de febrero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/982

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-983** *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 191/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000191/2014 a instancia de Aurora San Miguel Madrazo, José María Menocal San Miguel y Ana Isabel Menocal San Miguel frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Montajes Nansa SA, Astilleros de Santander, Izar Construcciones Navales, S. A., Astilleros Españoles, S. A. y Navantia, S. A., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 4/2/16, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Montajes Nansa SA, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 23 de marzo de 2016 a las 9,15 horas ante el Juzgado Social 4 de Santander, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 04 de febrero del 2016.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montajes Nansa, SA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 4 de febrero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/983

CVE-2016-983

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2016-994** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 589/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Despidos/Ceses en general, con el nº 0000589/2015 a instancia de Jacobo Rumayor Valdeande, Manuel Jesús Plaza Noriega, Tomás Rodríguez González e Iván Vega Llorente, frente a TÉCNICAS DE VALORIZACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, SL, y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (29-01-2016), cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimo la demanda formulada por don Jacobo Rumayor Valdeande, don Manuel Jesús Plaza Noriega, don Tomás Rodríguez González y don Iván Vega Llorente, contra la empresa TÉCNICAS DE VALORIZACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, SL, (TEVASA) y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha de efectos 31 de agosto de 2015, así como la extinción de la relación laboral que unía a las partes, a fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a abonar a la parte actora, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades:

- 1.- D. Jacobo Rumayor Valdeande: 5.104,44 €.
- 2.- D. Manuel Jesús Plaza Noriega: 3.995,50 €.
- 3.- D. Tomás Rodríguez González: 3.610,31 €.
- 4.- D. Iván Vega Llorente: 3.628,68 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 058915, el importe de la indemnización y salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TÉCNICAS DE VALORIZACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de febrero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2016/994

CVE-2016-994

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

**CVE-2016-985** *Notificación de sentencia 2/2016 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 362/2015.*

Don Antonio Caso García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal nº 362/2015, a instancia de Operibérica SAU frente a Desarrollos Gastronómicos del Cantábrico SL, Santiago José Blanco López, Verónica Herrera Gil y Fernando Sánchez Marón, en los que se ha dictado sentencia Nº 2/2016 de fecha 15/01/2016 contra la cual cabe interponer recurso de apelación que se podrá interponer dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

Haciendo saber a los demandados que la resolución a que se hace referencia, así como el procedimiento, se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Desarrollos Gastronómicos del Cantábrico, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 27 de enero de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Antonio Caso García.

2016/985

CVE-2016-985

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-997** *Notificación de sentencia 93/2015 en juicio de faltas 85/2015.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0000085/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA 000093/2015

En Torrelavega, a treinta de julio de dos mil quince.

Doña Raquel García Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Torrelavega, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 85/2015 seguido por una falta de lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y en calidad de denunciante doña Débora de la Peña Gutiérrez quien intervino con la asistencia letrada de don Pablo Merino Verdejo y como denunciados doña Alejandra Bustamante García y don Gonzalo Baldizán Dávila, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia,

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia formulada por dos supuestas faltas contra las personas (falta de lesiones) y, practicadas las diligencias que se estimaron oportunas, se señaló día y hora para la celebración de la Vista del juicio oral que tuvo lugar en el día de hoy con el resultado que consta en el acta levantada al efecto y se encuentra unida a estas actuaciones.

SEGUNDO.- En la vista del juicio el Ministerio Fiscal, estimando los hechos constitutivos de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, interesó respecto de cada uno de los denunciados se le impusiera la pena de cuarenta días de multa con una cuota diaria de cinco euros y en concepto de responsabilidad civil interesó que indemnizara a la denunciante en la cantidad de 359 euros por los días que tardó en alcanzar su sanidad y al Servicio Cántabro de Salud por los gastos causados en la asistencia recibida por la denunciante.

La defensa letrada de la denunciante se adhirió a la calificación de los hechos realizada por el Ministerio Público así como a la petición de pena realizada. Si bien, en concepto de responsabilidad civil interesó se le abonara a la denunciante la cantidad de 434,76 euros.

Los denunciados haciendo uso de su derecho a la última palabra se consideraron inocentes de los hechos que se le imputan.

### HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- Probado y así se declara que sobre las 19:15 horas del día 23 de enero de 2015, cuando doña Débora realizaba su trabajo en el centro comercial AKI sito en el polígono de los Ochos de Torrelavega, comprobó como la denunciada doña Alejandra saltó el control de la caja y salió corriendo tras ella hacia el aparcamiento del establecimiento comercial.

Doña Alejandra se introdujo en el vehículo Opel Astra con placa de matrícula S-2717-AP que era conducido en ese momento por don Gonzalo quien aceleró su vehículo aun viendo como doña Débora se acercaba al vehículo para tratar de pedirles explicaciones.

CVE-2016-997

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

Como consecuencia de dicha actuación, el vehículo arrolló a doña Débora golpeándole la mano derecha y pasando una rueda sobre su pie izquierdo.

Tras el incidente la denunciante fue atendida en el Hospital de Sierrallana de Torrelavega (perteneciente al Servicio Cántabro de Salud). Doña Débora padeció poli contusiones en el tercer dedo de la mano derecha, cadera, pierna derecha, hombro derecho, pie izquierdo y región cervical para cuya sanidad precisó de una única asistencia sanitaria y tardó en sanar 10 días, de los cuales 3 estuvo impedida para el ejercicio de sus actividades habituales. No le han quedado secuelas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El derecho fundamental a la presunción de inocencia que consagra el artículo 24.1 de la Constitución implica que el acusado, en cualquier ámbito en que lo sea, no está obligado a probar su inocencia, pero tal derecho deja de desplegar su presuntiva cobertura protectora a partir del momento en que, en cuanto presunción *iuris tantum* que es, aparece probada la culpabilidad del acusado en cuestión (Sentencia del Tribunal Constitucional 153/1997, de 29 de septiembre). En consecuencia, la presunción de inocencia constituye una verdad interina de culpabilidad que puede ser enervada cuando consta en la causa prueba de cargo suficiente, producida regularmente, a presencia judicial, con todas las garantías legales y constitucionales y sometimiento a los principios de publicidad, oralidad y contradicción y referida a dos extremos fácticos: la existencia real del ilícito penal y la culpabilidad del acusado (Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1995, entre otras).

SEGUNDO.- El principio de presunción de inocencia, consagrado constitucionalmente, requiere la existencia de una prueba de cargo suficiente, practicada con todas las garantías legales, para desvirtuar el mismo.

En el presente caso, frente a la declaración aportada por el denunciante quien sin fisuras ni contradicción ratifica lo manifestado en su día ante los agentes de la Policía Nacional, los denunciados (que fueron reconocidos fotográficamente por la denunciante y en el propio acto de la vista) realizan un reconocimiento parcial de los hechos. Y así se desprende de las declaraciones vertidas en el acto de la vista que efectivamente doña Alejandra saltó el control de caja del establecimiento AKI de Torrelavega y salió hacia el vehículo que conducía don Gonzalo quien aceleró el vehículo a pesar de ver cómo la denunciante se dirigía hacia ellos.

Ambos denunciados sostienen que fue la denunciante quien literalmente se echó encima del vehículo, añadiendo que dado su carácter se marcharon, sin que tuvieran intención alguna de parar a pesar de ver que la denunciante les requería que se pararan.

Valoradas en conciencia las pruebas practicadas se alcanza la conclusión de que la versión de los hechos que sostienen los denunciados no sirve para desvirtuar lo manifestado por la denunciante. Y así, tal y como puso de manifiesto el Ministerio Fiscal en su informe, se aprecia en la conducta de los denunciados la existencia de un dolo eventual, esto es, la conducta reflejada por ambos no implicaba una intención directa de lesionar a la denunciante pero sí aceptaba la posibilidad de causarle un daño, habida cuenta de que aquella se acercó hasta el vehículo para pedir explicaciones a doña Alejandra quien previamente había salido del establecimiento saltándose el control de la caja, lo que concuerda con el comportamiento posterior de ambos denunciados ya en el interior del vehículo, esto es, salir lo más deprisa posible sabiendo que la empleada iba hacia ellos, por lo que a pesar de ver a la denunciante que se dirigía directa hacia su coche, optaron por continuar la marcha a pesar de poder causarle daños dada la posición de la denunciante junto al coche tratando de hacerles parar. Y consecuencia de su intento de mofarse de la empleada finalmente el vehículo acabó arrollando a la denunciante incluso pasando una rueda encima de su pie. Como consecuencia de las lesiones sufridas doña Débora necesitó asistencia médica que le fue prestada ese mismo día, apenas una hora después en el hospital de Sierrallana de Torrelavega donde se le diagnosticó una contusión en la mano y pie

CVE-2016-997

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

izquierdo, lo que posteriormente ha sido ratificado por el informe médico forense que obra en las actuaciones. De dicho informe se desprende la compatibilidad entre el mecanismo causal referido en su declaración por doña Débora y el resultado lesivo apreciado.

Por tanto, resulta evidente la responsabilidad de los denunciados en los hechos denunciados por doña Débora, los cuales son susceptibles de reproche penal.

TERCERO.- Por los hechos expuestos y de la prueba practicada al efecto, doña Alejandra y don Gonzalo, atendiendo a la coparticipación existente en la producción del resultado lesivo padecido por la denunciante, resultan responsables cada uno de ellos de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, según el cual "El que por cualquier medio o procedimiento, causara a otro una lesión no definida como delito en este Código será castigado con la pena de localización permanente de seis a doce días o multa de uno a dos meses".

CUARTO.- El artículo 109 del Código Penal establece que "la ejecución de un hecho descrito por la Ley como delito o falta obliga a reparar, en los términos previstos en las Leyes, los daños y perjuicios por él causados", disponiendo el artículo 116 del citado Texto, que "toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, si del hecho se derivaren daños y perjuicios".

En el presente caso, habida cuenta de que la denunciante tardó en sanar 10 días de los cuales tres de ellos estuvo impedida para el ejercicio de sus ocupaciones habituales, en aplicación del baremo de accidentes de tráfico orientativo para el presente caso proporcionada la indemnización instada por el Ministerio Fiscal de 359 euros a abonar conjunta y solidariamente por los denunciados, dado su participación conjunta en la comisión de las lesiones causadas a doña Débora.

Asimismo, los denunciados deberán abonar los gastos de la asistencia sanitaria recibida por la denunciante por parte del Servicio Cántabro de Salud cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 638 del Código Penal, en los juicios de faltas, la pena se fija según el prudente arbitrio del Juzgador. En el presente caso, y dada la situación económica referida en el acto de la vista por ambos procede a cada uno de ellos la pena de cuarenta días de multa a razón de cuatro euros diarios.

Asimismo, el artículo 53. 1 del Código Penal señala que "si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, que tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente. En este caso no regirá la limitación que en su duración establece el artículo 37.1 de este Código".

SEXTO. - Conforme al artículo 123 del Código Penal, las costas se impondrán a los criminalmente responsables de un delito o falta.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que debo condenar y condeno a doña Alejandra Bustamante García y a don Gonzalo Baldizán Dávila como autores penalmente responsables cada uno de ellos de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal a la pena de cuarenta días de multa con una cuota diaria de cuatro euros diarios.

En concepto de responsabilidad civil los condenados abonarán conjunta y solidariamente a doña Débora de la Peña Gutiérrez la cantidad de 359 euros. Y al Servicio Cántabro de Salud en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia.

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

Dicha cantidad se incrementará con la aplicación de los intereses legales y los del artículo 576 de la LEC.

Los condenados deberán abonar el pago de las costas causadas a su instancia.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá ante este Juzgado por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en Torrelavega en el mismo día de su fecha, de lo que yo el secretario doy fe.

Y para que conste y sirva notificación a Gonzalo Baldizán Dávila, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 27 de enero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Gómez Díaz Pines.

[2016/997](#)